

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Expediente :	CONTR 2025 / 660568
Título :	SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE TREINTA Y SEIS ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO PROGRAMADAS EN EL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO "REMEDIOS ROJO", DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS Y OCUPADAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, MODALIDAD PRESENCIAL, VIRTUAL Y TELEFORMACIÓN, DURANTE LOS AÑOS 2026 Y 2027.
Localidad :	MÁLAGA
Código NUTS del lugar principal de ejecución:	ES617 - Málaga
Código CPV :	80530000-8 Servicios de Formación Profesional
Procedimiento de Adjudicación :	Abierto. Tramitación Ordinaria. Sujeto a Regulación Armonizada. Varios criterios de adjudicación.
Presupuesto Base de Licitación :	896.672,10 €. Importe exento de I.V.A. de conformidad con el artículo 20.1.9º la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el valor añadido.
N.º de Lotes :	12

De conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, (Ley 9/2017, de 8 de noviembre), se exponen las necesidades que se tratan de satisfacer, así como las características y el importe de las prestaciones objeto del contrato de referencia. La presente Memoria Justificativa se emite por esta Secretaría General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga.

1. Antecedentes:

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias exclusivas en materia de formación profesional para el empleo, en el marco de la legislación básica del Estado. Estas competencias se ejercen a través de la Consejería competente en materia de empleo y formación, actualmente la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

La gestión de los fondos y programas de formación profesional se rige por la normativa estatal y autonómica aplicable, incluyendo la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación





del Sistema de Formación Profesional modificado por el Real Decreto 658/2024 de 9 de julio y la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral en todo lo que no se oponga a la anterior.

La Dirección General de Formación Profesional para el Empleo planifica y programa anualmente las acciones formativas a impartir en los centros propios de la Junta de Andalucía, como es el Centro Público de Formación Profesional para el Empleo “Remedios Rojo” (en adelante CPFPE Remedios Rojo). Dicha planificación responde a las necesidades de cualificación del mercado laboral en la provincia de Málaga, identificadas mediante estudios de prospección y en consonancia con los objetivos estratégicos de la Junta de Andalucía en materia de empleo.

Los sectores económicos principales y emergentes que han sido objeto de la programación del mencionado Centro han coincidido con los resultados publicados en el Estudio de Detección y Análisis de Necesidades Formativas, Informe provincial, publicados a partir de 2022 de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

La metodología del mencionado estudio permite obtener una tabla de datos ponderada que relaciona especialidades formativas disponibles (identificadas por sus códigos), permitiendo así priorizar y dirigir la oferta formativa hacia las demandas identificadas en el mercado de trabajo tanto por sectores productivos como por territorios a nivel de provincia. De este modo puede consultarse la posición numérica de cada una de las especialidades formativas en función de las necesidades detectadas.

Para la realización de la presente programación se han seguido los datos actualizados a Enero de 2024, últimos disponibles, del Estudio de Detección y Análisis de Necesidades Formativas, informe provincial, en el que se han identificado 1394 especialidades formativas más demandadas, 189 de Prioridad Alta y 314 de Prioridad Media.

En línea con estos estudios, la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, emite Resolución de la programación general del Centro, aprobando la ejecución de acciones formativas a impartir en cada anualidad. En este sentido, mediante Resolución de fecha 21 de mayo de 2024 se aprobó la programación de 11 acciones formativas en las Áreas Profesionales de Jardinería, Fontanería, Electricidad, Atención sociosanitaria, Inglés y Habilitación para la docencia en grados A, B y C, en modalidad presencial y mediante Resolución de 7 de mayo de 2025 de 5 acciones formativas de Inglés y Habilitación para la docencia en modalidad Teleformación que se están ejecutando en la actualidad.

Del mismo modo y con el objetivo de anticipar o complementar necesidades formativas que den respuesta a carencias puntuales y que estratégicamente, o de forma reiterada y concurrente se señalan por varias fuentes, la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, emite Resolución aprobatoria de proyectos singulares para la impartición de acciones formativas que respondan a un entorno laboral o desarrollo profesional con criterios de empleabilidad. El CPFPE Remedios Rojo ha ejecutado la programación aprobada con fecha 12 de junio de 2024, Tutor de empresa en la FP Dual inicial y avanzado y está ejecutando un proyecto de programación en Fullstack Web Developer con Javascript , además de 5 acciones formativas de Gestión de proyectos de Economía Azul, entre otros.

Para la impartición de la oferta formativa de especialidades incluidas en el Fichero Andaluz de especialidades, las entidades de titularidad pública o privada deben estar autorizadas y/o inscritas en el Registro de Centros y entidades en materia de Formación Profesional según se establece en la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del Sistema de Formación para el empleo en el ámbito laboral, así como los procesos comunes de acreditación

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		05/01/2026 18:55:47	PÁGINA: 2 / 42
VERIFICACIÓN	NjyGw0R8giw9Az1V23WTi4O2Ds0OI7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas.

El CPFPE Remedios Rojo figura inscrito en el Registro de Centros y Entidades Colaboradoras en materia de Formación Profesional para el Empleo desde enero de 2014, con el número de registro 86291.

Desde su inscripción, el centro ha ido actualizando y ampliando las especialidades formativas que imparte, tanto certificados profesionales como programas formativos, con el propósito de adaptarse de manera continua a las demandas y necesidades del mercado laboral actual.

En la actualidad, el CPFPE Remedios Rojo dispone de un total de 97 especialidades inscritas o acreditadas, de las cuales 44 corresponden a certificados de profesionalidad y 53 a programas formativos. Estas especialidades se enmarcan en diversas familias profesionales, entre las que destacan: Electricidad y Electrónica, Instalación y Mantenimiento, Energía y Agua, Informática y Comunicaciones, así como Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

El centro ha sido objeto de importantes inversiones para su rehabilitación y mejora de eficiencia energética, contando con instalaciones y equipamientos modernos para el desarrollo de la formación.

2. Justificación de la necesidad de contratar:

La justificación de la necesidad de este contrato se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que establece que los expedientes de contratación deberán incluir un informe del órgano gestor en el que se justifique de forma motivada la necesidad del contrato y su vinculación con los objetivos perseguidos.

El contexto formativo de aprendizaje del CPFPE Remedios Rojo, incluye la programación aprobada por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo con el compromiso de **ejecutarla con garantía de calidad así como evaluar su ejecución.**

En ella se incluyen acciones formativas correspondientes a Certificados Profesionales y a Programas Formativos que dan respuesta al dinamismo del mercado laboral provincial y en particular en ocupaciones que los Estudios de Detección y Análisis de necesidades formativas han señalado como prioritarias.

Fruto de los diagnósticos realizados por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo a través de sus estudios de necesidades formativas y de los espacios, instalaciones y equipamiento necesarios, requisitos ineludibles para su acreditación y/o inscripción como centro formativo, el CPFPE Remedios Rojo realiza una programación para los años 2026-2027 de acciones formativas aprobada por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo con fecha 21 de noviembre de 2025, que posibilita a las personas trabajadoras adecuar su perfil profesional y ajustar sus itinerarios profesionales a las demandas del mundo laboral.

Esta programación bianual 2026-2027, se ha realizado atendiendo a las Familias Profesionales con mejor posición en los mencionados estudios de Detección y Análisis de necesidades formativas:

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		05/01/2026 18:55:47	PÁGINA: 3 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw0R8giw9Az1V23WTi4O2Ds0OI7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **Familia Profesional Agraria.**
El sector de la Economía Verde donde se insertan las ocupaciones relacionadas con la Jardinería y la manipulación de productos fitosanitarios se caracteriza por una marcada transversalidad referida a la protección medioambiental, al turismo, o a los servicios a la comunidad, por lo que la obtención de Formación Formal y especializada en el sector, mejora la empleabilidad de las personas interesadas y las posiciona ante sectores productivos con clara tendencia positiva hacia la contratación.
- **Familias Profesionales de Electricidad e Instalación y mantenimiento.**
El Catálogo de Ocupaciones de difícil cobertura contiene aquellas profesiones cuyas ofertas de empleo son más difíciles de gestionar por los Servicios Públicos de Empleo tomando como indicadores la escasez de demandantes, la dificultad de acceso al empleo o la movilidad real, y todo ello con información desagregada a nivel provincial. Las ocupaciones principales vinculadas a la Familia Profesional de Electricidad y Electrónica como instaladores electricistas de edificios y viviendas e instaladores electricistas en general, están incluidas en el Informe Provincial de Ocupaciones de difícil cobertura, en todas las provincias andaluzas y en gran parte de las nacionales, justificándose de este modo la necesidad de formación y recualificación de nuevos demandantes de empleo para este sector.
- **Familia Profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad.**
Las actividades sociosanitarias se encuentran entre las actividades económicas con mejor comportamiento en 2024 respecto a afiliaciones en números absolutos y entre las que mejor variación interanual presenta junto a la de Servicios de comidas y bebidas. Según el Informe *El empleo en España en el sector de los cuidados de larga duración* del Observatorio de las Ocupaciones del SEPE, se observan carencias en la formación de profesionales relacionados con la atención centrada en la persona y vida en comunidad que incluya acciones de carácter no solo sanitario sino también social.
- **Familia Profesional Informática y Comunicaciones.**
En un entorno económico y laboral cada vez más digitalizado, la capacidad de comprender, interpretar y tomar decisiones basadas en datos ya no es exclusiva de los perfiles técnicos. Competencias como el análisis de datos, la visualización de información o el uso estratégico de herramientas de inteligencia artificial y de ciberseguridad se han convertido en habilidades transversales esenciales para cualquier sector y función profesional.
- **Competencias transversales.** Del mismo modo, otras competencias transversales como las idiomáticas, en especial en lengua inglesa están incluidas en prácticamente todos los informes del mercado de trabajo y las empresas consultadas en los Estudios de detección y análisis de necesidades formativas han señalado esta necesidad en un 53,6% de las ocasiones frente a demandas de otros idiomas como el francés en un 9% de las ocasiones o el alemán con un 5,1%.
- Por último, la capacitación docente del profesorado de Formación Profesional para el Empleo y la cualificación de personal experto para la impartición de esta oferta formativa, es un requisito ineludible establecido en la Ley 3/2022 de Ordenación e integración de la Formación Profesional y en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. El CPFPE Remedios Rojo adquiere el compromiso de dotar de competencias suficientes al profesorado para la ejecución de su oferta formativa con garantía de eficacia y calidad.

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		05/01/2026 18:55:47	PÁGINA: 4 / 42
VERIFICACIÓN	NjyGw0R8giw9Az1V23WTi4O2Ds0OI7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por tanto, siguiendo los resultados obtenidos en el mencionado Estudio, tomados como referencia los últimos datos disponibles (2024), y atendiendo a los espacios, instalaciones y equipamientos con los que cuenta el CPFPE Remedios Rojo para la inscripción/acreditación de sus espacios formativos, se realiza la programación bianual 2026-2027 detallada por lotes en el apartado 4 de esta memoria y que resumidamente son las siguientes:

- Siete especialidades formativas de la Familia Profesional Agraria identificadas como de Prioridad Alta, dos de ellas a impartir en 2026 y cinco en 2027.
- Seis especialidades formativas de la Familia Profesional de Electricidad y Electrónica identificadas como de Prioridad Alta, tres de ellas a impartir en 2026 y tres en 2027.
- Tres especialidades formativas de la Familia Profesional Instalación y mantenimiento identificadas como de Prioridad Alta y entre las 10 primeras de la provincia, dos de ellas a impartir en 2026 y una en 2027.
- Dieciséis especialidades formativas de la Familia Profesional de Servicios Socioculturales y a la comunidad donde se incluyen las referidas a Atención sociosanitaria a personas dependientes, Habilitación docente para grados A,B y C y competencias transversales en idiomas, identificadas de Prioridad Alta, nueve de ellas a impartir en 2026 y siete en 2027.
- Cuatro especialidades formativas de la Familia Informática y Comunicaciones identificadas de Prioridad Alta y entre las 20 primeras de la provincia, dos a impartir en 2026 y dos en 2027.

3. Normativa de aplicación:

La normativa general y sectorial que regula la Formación Profesional para el Empleo (FPE) se divide entre las competencias estatales, que establece las bases del sistema, y legislación autonómica que desarrolla y ejecuta dichas bases en el ámbito de la Junta de Andalucía. Son de aplicación:

- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, que establece un sistema único e integrado de formación profesional que conecta la formación del sistema educativo con la formación para el empleo.
- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. Esta ley establece la estructura y los principios del sistema de FPE.
- La Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo. Establece el marco de ordenación de las políticas públicas de empleo.
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. Este Real Decreto desarrolla aspectos de la Ley Orgánica 3/2022, estableciendo la ordenación y los grados del nuevo sistema de FP.
- Reales Decretos que regulan los Certificados de Profesionalidad. Normativa específica que establece para cada especialidad formativa un certificado de profesionalidad, en lo que no contradiga el RD 659/2023, de 18 de julio por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		05/01/2026 18:55:47	PÁGINA: 5 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw0R8giw9Az1V23WTi4O2Ds0OI7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas.
- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- Resolución de 12 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se establece el procedimiento a seguir en la implementación de la formación dual de las ofertas de grado C y la documentación preceptiva a incorporar en el seguimiento de las acciones formativas vinculadas a ofertas de formación profesional de grado A, acreditaciones parciales de competencia, grado B, certificados de competencias, y grado C, Certificados Profesionales, desarrolladas en su ámbito de gestión.
- Orden TMS/283/2019, de 12 de marzo, por la que se regula el Catálogo de Especialidades Formativas en el marco del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, referente común para el diseño y programación de las acciones formativas en todas las iniciativas de la Formación en el trabajo.
- Resolución de 23 de marzo de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se establecen las condiciones para la utilización del aula virtual en la impartición de acciones formativas de formación profesional para el empleo en modalidad presencial.
- Resolución de 22 de febrero de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se establecen los requisitos del personal formador para impartir formación en centros del sistema de formación profesional no incorporados al sistema educativo en Andalucía.
- Resolución de 14 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo relativa a la selección del alumnado participante en las acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo, dirigidas a personas desempleadas.
- Orden de 29 de julio de 2016, por la que se regula el procedimiento de autorización, seguimiento, evaluación y control de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad en la modalidad presencial, no financiadas con Fondos de Formación Profesional para el Empleo modificada por la Orden 6 de agosto de 2020.
- Resolución de 10 de marzo de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se establecen las condiciones del procedimiento de comprobación de las habilidades comunicativas del alumnado para acceder a las ofertas de formación profesional de grado A, B y C de nivel 1, y a las especialidades de formación en el trabajo, en el ámbito de gestión de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.
- Real Decreto 86/2025, de 11 de febrero, de evaluación y acreditación de las competencias básicas adquiridas por experiencia laboral, por vías no formales de formación y aprendizajes informales.
- Resolución de 5 de diciembre de 2024, por la que se determinan las coberturas mínimas de las pólizas de seguros de accidentes y responsabilidad civil que han de contratar las entidades que impartan acciones formativas financiadas por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Modificada por Resolución de 13 de febrero de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.
- Ley 4/2017, de 25 de septiembre de los Derechos y Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		05/01/2026 18:55:47	PÁGINA: 6 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw0R8giw9Az1V23WTi4O2Ds0Oi7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Restantes disposiciones normativas de desarrollo y ejecución.

4. Descripción del objeto del contrato:

El contrato se divide en 12 Lotes y 36 Acciones Formativas. Los Lotes se agrupan por Acciones Formativas atendiendo a las familias profesionales, a su modalidad de impartición (presencial, teleformación y virtual), al destinatario preferente (desempleados y ocupados) y a la modalidad (CP – Certificados Profesionales y PF – Programas Formativos).

13 de las Acciones Formativas son Certificados Profesionales y 23 Acciones Formativas son Programas Formativos.

Las 36 Acciones Formativas se van a impartir en los años 2026 y 2027 en el Centro Público de Formación Profesional para el Empleo de Málaga “Remedios Rojo”, para un total de 630 alumnos/as y suman un total de 8.576 horas (módulos profesionales y formación en empresas).

La distribución por Lotes de las Acciones Formativas (con su respectivo Código, Certificado Profesional – Programa Formativo, Nivel, Número de Alumnos, Horas Módulo Profesional, Horas de Formación en Empresa, Horas Totales, Destinatarios preferentes como Desempleados u Ocupados, Año de Impartición y Prevención de Riesgos Laborales adicional) es la siguiente:

Lote1:

Denominación Acción Formativa	Código	CP/ PF	Nivel	N.º Alumnos/as	Horas Módulo Profesional	Horas Formación Empresa	Horas totales	Destinatarios: Preferente	Modalidad	Año	PRL adicional (30 horas)
Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	AGAO0108	CP	1	15	264	66	330	Desempleados	Presencial	2027	Si
Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes	AGAO0208	CP	2	15	353	117	470	Desempleados	Presencial	2027	Si
Poda general	AGAU0007	PF	1	15	10	0	10	Desempleados	Presencial	2027	--
Procedimientos básicos en servicios de jardinería	AGAJ01	PF	1	15	125	0	125	Desempleados	Presencial	2026	--

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		05/01/2026 18:55:47	PÁGINA: 7 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw0R8giw9Az1V23WTi4O2Ds0OI7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**Lote 2:**

Denominación Acción Formativa	Código	CP/PF	Nivel	N.º Alumnos/as	Horas Módulo Profesional	Horas Formación Empresa	Horas totales	Destinatarios: Preferente	Modalidad	Año	PRL adicional (30 horas)
Gestión integrada de plagas	AGAU44	PF	1	15	25	0	25	Desempleados	Presencial	2027	--
Manipulación y aplicación de productos fitosanitarios. Nivel básico	AGAU0005	PF	1	15	25	0	25	Desempleados	Presencial	2026	--
Manipulación y aplicación de productos fitosanitarios. Nivel avanzado	AGAU0004	PF	2	15	60	0	60	Desempleados	Presencial	2027	--

Lote 3:

Denominación Acción Formativa	Código	CP/PF	Nivel	N.º Alumnos/as	Horas Módulo Profesional	Horas Formación Empresa	Horas totales	Destinatarios: Preferente	Modalidad	Año	PRL adicional (30 horas)
Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión	ELEE0109	CP	2	15	690	230	920	Desempleados	Presencial	2027	--
Fundamentos básicos de electricidad	ELEE0021	PF	1	15	60	0	60	Desempleados	Presencial	2026	--
Montaje y mantenimiento de sistemas domóticos e inmóticos	ELEM0111	CP	2	15	360	120	480	Desempleados	Presencial	2027	Si

Lote 4:

Denominación Acción Formativa	Código	CP/PF	Nivel	N.º Alumnos/as	Horas Módulo Profesional	Horas Formación Empresa	Horas totales	Destinatarios: Preferente	Modalidad	Año	PRL adicional (30 horas)
Desarrollo de proyectos de instalaciones eléctricas en el entorno de edificios y con fines especiales	ELEE0110	CP	3	15	390	130	520	Desempleados	Presencial	2027	--
Iniciación en mantenimiento eléctrico industrial	ELEE0012	PF	2	15	60	0	60	Desempleados	Presencial	2026	--
Instalación en mantenimiento de redes 5G	ELES03	PF	2	15	82	0	82	Desempleados	Presencial	2026	--

**Lote 5:**

Denominación Acción Formativa	Código	CP/PF	Nivel	N.º Alumnos/as	Horas Módulo Profesional	Horas Formación Empresa	Horas totales	Destinatarios: Preferente	Modalidad	Año	PRL adicional (30 horas)
Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica.	IMAI0108	CP	1	15	384	96	480	Desempleados	Presencial	2027	--
Fontanería	IMAI0003	PF	1	15	60	0	60	Desempleados	Presencial	2026	--
Boletines Derivados de una Instalación	IMAI0010	PF	1	15	8	0	8	Desempleados	Presencial	2026	--

Lote 6:

Denominación Acción Formativa	Código	CP/PF	Nivel	N.º Alumnos/as	Horas Módulo Profesional	Horas Formación Empresa	Horas totales	Destinatarios: Preferente	Modalidad	Año	PRL adicional (30 horas)
Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio	SSCS0108	CP	2	15	450	150	600	Desempleados	Presencial	2027	Si
Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales	SSCS0208	CP	2	15	338	112	450	Desempleados	Presencial	2026	Si
Atención sociosanitaria a personas dependientes con alzheimer u otras demencias en instituciones sociales	SSCG01	PF	2	15	100	0	100	Desempleados	Presencial	2027	--

Lote 7:

Denominación Acción Formativa	Código	CP/PF	Nivel	N.º Alumnos/as	Horas Módulo Profesional	Horas Formación Empresa	Horas totales	Destinatarios: Preferente	Modalidad	Año	PRL adicional (30 horas)
Inglés B1	SSCE03	PF	2	15	240	0	240	Desempleados	Presencial	2026	--
Inglés B2	SSCE04	PF	2	15	240	0	240	Desempleados	Presencial	2027	--
Inglés C1	SSCE05	PF	3	15	240	0	240	Desempleados	Presencial	2027	--

Lote 8:

Denominación Acción Formativa	Código	CP/PF	Nivel	N.º Alumnos/as	Horas Módulo Profesional	Horas Formación Empresa	Horas totales	Destinatarios: Preferente	Modalidad	Año	PRL adicional (30 horas)
Inglés B1	SSCE03	PF	2	30	240	0	240	Ocupados	Teleformación	2026	--
Inglés B2	SSCE04	PF	2	30	240	0	240	Ocupados	Teleformación	2027	--



Lote 9:

Denominación Acción Formativa	Código	CP/PF	Nivel	N.º Alumnos/as	Horas Módulo Profesional	Horas Formación Empresa	Horas totales	Destinatarios: Preferente	Modalidad	Año	PRL adicional (30 horas)
Ciberseguridad avanzada en entornos de las tecnologías de la operación	IFCT0050	PF	3	15	120	0	120	Desempleados	Presencial	2026	--
Desarrollo de aplicaciones y devops con google cloud platform	IFCD0020	PF	3	15	180	0	180	Desempleados	Presencial	2027	--
Cloud computing, edge computing y computación avanzada	IFCD0039	PF	3	15	80	0	80	Desempleados	Presencial	2027	--

Lote 10:

Denominación Acción Formativa	Código	CP/PF	Nivel	N.º Alumnos/as	Horas Módulo Profesional	Horas Formación Empresa	Horas totales	Destinatarios: Preferente	Modalidad	Año	PRL adicional (30 horas)
Implantación y gestión de la ciberseguridad	IFCT123	PF	4	30	91	0	91	Desempleados	Teleformación	2026	--

Lote 11:

Denominación Acción Formativa	Código	CP/PF	Nivel	N.º Alumnos/as	Horas Módulo Profesional	Horas Formación Empresa	Horas totales	Destinatarios: Preferente	Modalidad	Año	PRL adicional (30 horas)
Metodología didáctica	SSCE0113	PF	2	15	80	0	80	Desempleados	Presencial	2026	--
Tutorías y orientación	SSCE0038	PF	2	15	30	0	30	Desempleados	Presencial	2026	--
Tutorización del aprendizaje en la empresa	SSCE0059	PF	2	15	30	0	30	Desempleados	Presencial	2026	--
Habilitación para la docencia en grados a,b y c del sistema de formación profesional	SSCE0110	CP	3	15	285	95	380	Desempleados	Presencial	2027	Si
Habilitación para la docencia en grados a,b y c del sistema de formación profesional	SSCE0110	CP	3	15	285	95	380	Desempleados	Presencial	2026	Si



Lote 12:

Denominación Acción Formativa	Código	CP/PF	Nivel	N.º Alumnos/as	Horas Módulo Profesional	Horas Formación Empresa	Horas totales	Destinatarios: Preferente	Modalidad	Año	PRL adicional (30 horas)
Habilitación para la docencia en grados a,b y c del sistema de formación profesional	SSCE0110	CP	3	30	285	95	380	Desempleados	Virtual	2026	Si
Habilitación para la docencia en grados a,b y c del sistema de formación profesional	SSCE0110	CP	3	30	285	95	380	Ocupados	Virtual	2026	Si
Habilitación para la docencia en grados a,b y c del sistema de formación profesional	SSCE0110	CP	3	30	285	95	380	Ocupados	Virtual	2027	Si

5. Justificación de insuficiencia de medios propios:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116.4.f) de la LCSP, en los contratos de servicios se debe justificar adecuadamente la insuficiencia de medios. El CPFPE Remedios Rojo, si bien se encuentra acreditado e inscrito en las especialidades formativas que se van a licitar contando con las instalaciones adecuadas y necesarias, no dispone de los recursos humanos y materiales necesarios para la organización y desarrollo de las actividades que se generan a lo largo de las diferentes acciones que integran el servicio, los cuales exigen un alto grado de especialización en las materias relacionadas con los sectores profesionales objeto de contrato, así como conocimientos técnicos y didácticos para la impartición de las acciones formativas en las familias y áreas profesionales correspondientes.

6. Presupuesto base de licitación, valor estimado, anualidades, financiación y precio :

El **Presupuesto Base de Licitación** es el siguiente:

Importe total: 896.672,10 €. De conformidad con lo establecido en el art 20.1 9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, se encuentra exento de I.V.A.

El **Valor estimado del contrato**: 896.672,10 €. El valor estimado coincide con el importe total, dado que el contrato no es susceptible de prórroga ni de modificación.

Anualidades y financiación:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	309.342,15 €	1400180000 G/32D/22719/29 S0706
2027	587.329,95 €	1400180000 G/32D/22719/29 S0706
Total	896.672,10 €	1400180000 G/32D/22719/29 S0706



LOTE	PBL Total	Anualidades	
		2026	2027
1	105.582,00 €	16.462,50 €	89.119,50 €
2	13.810,50 €	3.183,75 €	10.626,75 €
3	153.297,00 €	8.019,00 €	145.278,00 €
4	67.354,80 €	18.624,30 €	48.730,50 €
5	56.245,20 €	8.610,00 €	47.635,20 €
6	116.472,60 €	45.345,60 €	71.127,00 €
7	63.828,00 €	21.420,00 €	42.408,00 €
8	51.768,00 €	24.984,00 €	26.784,00 €
9	46.509,00 €	14.328,00 €	32.181,00 €
10	17.472,00 €	17.472,00 €	0 €
11	80.889,00 €	48.597,00 €	32.292,00 €
12	123.444,00 €	82.296,00 €	41.148,00 €
TOTAL	896.672,10 €	309.342,15 €	587.329,95 €

El cálculo del precio del contrato de referencia está detallado en el Informe razonado de adecuación del presupuesto base de licitación a precios de mercado (o memoria económica) que se detalla como documento Anexo al final de la presente Memoria Justificativa.

La fecha prevista de inicio del contrato es en abril de 2026. No obstante, la fecha de inicio de la duración del contrato se indicará en el documento en el que se formalice el mismo.

Las acciones formativas conducentes a la obtención de certificados profesionales (CP), se dividen en módulos profesionales y en horas formación en empresas. El abono de la formación se realizará mediante pagos parciales al finalizar cada módulo formativo, que integra tanto las horas de formación profesional como horas de formación en empresas.

Las acciones formativas conducentes a programas formativos (PF), no contienen horas de formación en empresas, y se realizará un pago único a la finalización de cada programa formativo.

Desde la formalización de cada contrato, existen una serie de actos, como son la presentación por la empresa adjudicataria de la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato, los plazos de captación y de selección del alumnado, con sus consiguientes listados provisionales y definitivos y los plazos de alegaciones, la comunicación de inicio, etc, que pueden oscilar entre los 25 y 35 días desde la fecha de publicación. En estas semanas iniciales, ya comenzado la ejecución del contrato, no se abonan facturas.

La impartición de las 18 acciones formativas programadas para la anualidad 2026 tienen previsto su inicio en abril de 2026 y para la anualidad de 2027, tienen previsto su inicio en enero de 2027. La programación se ha realizado teniendo en cuenta que cada día se imparten un promedio de 6 horas de módulos formativos, al mes de promedio se impartirán 120 horas mensuales [6 horas diarias x 5 días lectivos a la semana, nos da un total de 30 horas semanales de impartición x 4 semanas al mes = 120 horas mensuales].

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		05/01/2026 18:55:47	PÁGINA: 12 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw0R8giw9Az1V23WTi4O2Ds0OI7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Todas las acciones formativas programadas tienen menos de 700 horas de módulo formativo, que es el límite que se ha fijado por este órgano como posible para la terminación de la acción formativa y abono antes del fin de 2026 (700 horas/120 horas mensuales ≈ 6 meses, al que habría que añadir el tiempo necesario para la formación en empresa en el caso de las acciones formativas conducentes a la obtención de Certificados Profesionales).

Las 18 acciones formativas programadas para 2026 finalizarían dentro de la anualidad 2026, y las facturas de esos lotes, por tanto, se imputarán a la anualidad 2026. Asimismo, las 18 acciones formativas descritas comenzarían y finalizarían dentro de la anualidad 2027, y las facturas de esos lotes se imputarían a la anualidad 2027.

A continuación, se añade la siguiente tabla resumen con el detalle del plazo de ejecución y calendario previsto por el gestor para la ejecución de las diferentes acciones formativas programadas, con el desglose del presupuesto base de licitación a nivel de cada lote y su distribución en las anualidades 2026 y 2027:

LOTE	Nº	Año	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PBL	Fecha Inicio	Fecha Final	Anualidad 2026	Anualidad 2027
1	1	2027	AGAO0108	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	38.972,70 €	11/01/2027	14/04/2027		38.972,70 €
1	2	2027	AGAO0208	Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes	48.838,80 €	28/04/2027	07/09/2027		48.838,80 €
1	3	2027	AGAU0007	Podá general	1.308,00 €	13/09/2027	14/09/2027		1.308,00 €
1	4	2026	AGAI01	Procedimientos básicos en servicios de jardinería	16.462,50 €	27/05/2026	31/05/2026	16.462,50 €	
TOTAL LOTE 1					105.582,00 €			16.462,50 €	89.119,50 €
2	5	2027	AGAU44	Gestión integrada de plagas	3.183,75 €	19/04/2027	23/04/2027		3.183,75 €
2	6	2026	AGAU0005	Manipulación y aplicación de productos fitosanitarios. Nivel básico	3.183,75 €	06/07/2026	10/07/2026	3.183,75 €	
2	7	2027	AGAU0004	Manipulación y aplicación de productos fitosanitarios. Nivel avanzado	7.443,00 €	20/09/2027	05/10/2027		7.443,00 €
TOTAL LOTE 2					13.810,50 €			3.183,75 €	10.626,75 €
3	8	2027	ELEE0109	Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión	88.492,50 €	11/01/2027	29/09/2027		88.492,50 €
3	9	2026	ELEE0021	Fundamentos básicos de electricidad	8.019,00 €	08/05/2026	25/05/2026	8.019,00 €	
3	10	2027	ELEM0111	Montaje y mantenimiento de sistemas domóticos e inmóticos	56.785,50 €	25/06/2027	29/10/2027		56.785,50 €
TOTAL LOTE 3					153.297,00 €			8.019,00 €	145.278,00 €
4	11	2027	ELEE0110	Desarrollo de proyectos de instalaciones eléctricas en el entorno de edificios y con fines especiales	48.730,50 €	11/01/2027	04/06/2027		48.730,50 €
4	12	2026	ELEE0012	Iniciación en mantenimiento eléctrico industrial	7.542,00 €	13/04/2026	28/04/2026	7.542,00 €	
4	13	2026	ELES03	Instalación en mantenimiento de redes 5G	11.082,30 €	04/05/2026	26/05/2026	11.082,30 €	
TOTAL LOTE 4					67.354,80 €			18.624,30 €	48.730,50 €
5	14	2027	IMAI0108	Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica.	47.635,20 €	11/01/2027	26/05/2027		47.635,20 €
5	15	2026	IMAI0003	Fontanería	7.542,00 €	13/04/2026	28/04/2026	7.542,00 €	
5	16	2026	IMAI0010	Boletines Derivados de una Instalación	1.068,00 €	04/05/2026	05/05/2026	1.068,00 €	
TOTAL LOTE 5					56.245,20 €			8.610,00 €	47.635,20 €
6	17	2027	SSCS0108	Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio	60.147,00 €	11/01/2027	29/06/2027		60.147,00 €
6	18	2026	SSCS0208	Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales	45.345,60 €	12/04/2026	17/08/2026	45.345,60 €	
6	19	2027	SSCG01	Atención Sociosanitaria a personas dependientes con Alzheimer u otras demencias en instituciones sociales	10.980,00 €	13/09/2027	08/10/2027		10.980,00 €
TOTAL LOTE 6					116.472,60 €			45.345,60 €	71.127,00 €
7	20	2026	SSCE03	Inglés B1	21.420,00 €	13/04/2026	18/06/2026	21.420,00 €	
7	21	2027	SSCE04	Inglés B2	22.968,00 €	11/01/2027	17/03/2027		22.968,00 €
7	22	2027	SSCE05	Inglés C1	19.440,00 €	01/04/2027	07/06/2027		19.440,00 €
TOTAL LOTE 7					63.828,00 €			21.420,00 €	42.408,00 €
8	23	2026	SSCE03	Inglés B1	24.984,00 €	11/05/2026	15/07/2026	24.984,00 €	
8	24	2027	SSCE04	Inglés B2	26.784,00 €	11/05/2027	15/07/2027		26.784,00 €
TOTAL LOTE 8					51.768,00 €			24.984,00 €	26.784,00 €
9	25	2026	IFCT0050	Ciberseguridad avanzada en entornos de las tecnologías de la operación	14.328,00 €	12/04/2026	15/05/2026	14.328,00 €	
9	26	2027	IFCDD020	Desarrollo de aplicaciones y devops con google cloud platform	22.113,00 €	11/01/2027	01/03/2027		22.113,00 €
9	27	2027	IFCDD039	Cloud computing, edge computing y computación avanzada	10.068,00 €	08/03/2027	31/03/2027		10.068,00 €
TOTAL LOTE 9					46.509,00 €			14.328,00 €	32.181,00 €
10	28	2026	IFCT123	Implantación y gestión de la ciberseguridad	17.472,00 €	18/05/2026	11/06/2026	17.472,00 €	
TOTAL LOTE 10					17.472,00 €			17.472,00 €	
11	29	2026	SSCE0113	Metodología didáctica	9.204,00 €	13/04/2026	05/05/2026	9.204,00 €	
11	30	2026	SSCE0038	Tutorías y orientación	3.550,50 €	08/05/2026	15/05/2026	3.550,50 €	
11	31	2026	SSCE0059	Tutorización del aprendizaje en la empresa	3.550,50 €	20/05/2026	27/05/2026	3.550,50 €	
11	32	2027	SSCE0110	Habilitación para la docencia en grados a, b y c del sistema de formación profesional	32.292,00 €	11/01/2027	28/04/2027		32.292,00 €
11	33	2026	SSCE0110	Habilitación para la docencia en grados a, b y c del sistema de formación profesional	32.292,00 €	13/04/2026	28/06/2026	32.292,00 €	
TOTAL LOTE 11					80.889,00 €			48.597,00 €	32.292,00 €
12	34	2026	SSCE0110	Habilitación para la docencia en grados a, b y c del sistema de formación profesional	41.148,00 €	27/04/2026	11/07/2026	41.148,00 €	
12	35	2026	SSCE0110	Habilitación para la docencia en grados a, b y c del sistema de formación profesional	41.148,00 €	09/04/2026	23/06/2026	41.148,00 €	
12	36	2027	SSCE0110	Habilitación para la docencia en grados a, b y c del sistema de formación profesional	41.148,00 €	10/05/2027	23/08/2027		41.148,00 €
TOTAL LOTE 12					123.444,00 €			82.296,00 €	41.148,00 €
					896.672,10 €			309.342,15 €	587.329,95 €



Tenido en cuenta la temporalización descrita, el número de horas de cada acción formativa y el plazo máximo de ejecución de las mismas, se estiman que los plazos de ejecución de las Acciones Formativas, comienzan y terminan en la misma anualidad (2026 y 2027).

No obstante, en caso de que se deba ampliar el plazo de ejecución de las acciones formativas, siempre y cuando ello no afecte a la duración máxima del contrato, se llevará a cabo el reajuste presupuestario que proceda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 bis.1 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, estamos ante un gasto de tramitación anticipada. El presente expediente se inicia en el año anterior a aquel ejercicio presupuestario en el que va a tener lugar su ejecución y contraprestación.

El artículo 40bis.4.a) del citado Texto Refundido establece que los pliegos de cláusulas administrativas particulares y las resoluciones por las que se autoricen los gastos deberán contener la prevención expresa de que el gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente, en el momento de dictarse la resolución de adquisición del compromiso.

El precio del presente contrato se determina en función de precios unitarios (artículos 102.4 y 309.1 de la LCSP), y debemos distinguir entre Programas Formativos y Certificados Profesionales, siendo la unidad a tener en cuenta el módulo económico constituido por:

- En especialidades formativas no conducentes a la obtención de un Certificado Profesional o Programas Formativos (PF): Precio hora/formación X n.º de horas-formación del programa formativo x número de alumnos participantes.
- En especialidades formativas conducentes a la obtención de Certificados Profesionales (CP): (Precio hora/formación x n.º de horas-formación del módulo profesional x número de alumnos participantes) + 3 €/hora/alumno de formación en empresas + 8,11 €/hora/alumno en modalidad presencial o 4,68 €/hora/alumno en modalidad virtual en Prevención de Riesgos Laborales en los certificados profesionales que no tengan PRL.

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		05/01/2026 18:55:47	PÁGINA: 14 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw0R8giw9Az1V23WTi4O2Ds0OI7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1º.- Son especialidades formativas no conducentes a la obtención de Certificados profesionales o Programas Formativos (PF) las siguientes:

Lote	Acción Formativa	Código	Denominación
1	3	AGAU0007	Poda general
1	4	AGAJ01	Procedimientos básicos en servicios de jardinería
2	5	AGAU44	Gestión integrada de plagas
2	6	AGAU0005	Manipulación y aplicación de productos fitosanitarios. Nivel básico
2	7	AGAU0004	Manipulación y aplicación de productos fitosanitarios. Nivel avanzado
3	9	ELEE0021	Fundamentos básicos de electricidad
4	12	ELEE0012	Iniciación en mantenimiento eléctrico industrial
4	13	ELES03	Instalación en mantenimiento de redes 5G
5	15	IMAI0003	Fontanería
5	16	IMAI0010	Boletines Derivados de una Instalación
6	19	SSCG01	Atención sociosanitaria a personas dependientes con alzheimer u otras demencias en instituciones sociales
7	20	SSCE03	Inglés B1
7	21	SSCE04	Inglés B2
7	22	SSCE05	Inglés C1
8	23	SSCE03	Inglés B1
8	24	SSCE04	Inglés B2
9	25	IFCT0050	Ciberseguridad avanzada en entornos de las tecnologías de la operación
9	26	IFCD0020	Desarrollo de aplicaciones y devops con google cloud platform
9	27	IFCD0039	Cloud computing, edge computing y computación avanzada
10	28	IFCT123	Implantación y gestión de la ciberseguridad
11	29	SSCE0113	Metodología didáctica
11	30	SSCE0038	Tutorías y orientación
11	31	SSCE0059	Tutorización del aprendizaje en la empresa



Programas Formativos (PF):

En Modalidad Presencial:

Se realizarán un pago único final por cada acción formativa finalizada, determinado por: Precio/hora/formación entendido como el precio unitario ofertado por la entidad licitadora x n.º de horas-formación del programa formativo x número de alumnas/os participantes finalizados o que hayan asistido al menos a un 75 por ciento de las horas totales del programa formativo.

En Modalidad Virtual/Teleformación:

Se realizarán un pago único final por cada acción formativa finalizada, determinado por: Precio/hora/formación entendido como el precio unitario ofertado por la entidad licitadora x n.º de horas-formación del programa formativo x número de alumnas/os participantes finalizados o que hayan realizado al menos a un 75 por ciento de las actividades didácticas del total de horas del programa formativo.

En ambas modalidades, en el caso de que algún alumno haya abandonado la formación ya iniciado el curso, la empresa contratista tiene derecho a que se le liquiden las horas de formación recibidas por esos alumnos.

Las acciones formativas no pueden comenzar con menos de 10 alumnos/as en cursos presenciales ni con menos de 20 alumnos en cursos virtuales o de teleformación.

2º.- Son especialidades formativas conducentes a la obtención de Certificados profesionales (CP) las siguientes:

Lote	Acción Formativa	Nivel	Código	Denominación
1	1	1	AGAO0108	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería
1	2	2	AGAO0208	Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes
3	8	2	ELEE0109	Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión
3	10	2	ELEM0111	Montaje y mantenimiento de sistemas domóticos e inmóticos
4	11	3	ELEM0110	Desarrollo de proyectos de instalaciones eléctricas en el entorno de edificios y con fines especiales
5	14	1	IMAI0108	Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica.
6	17	2	SSCS0108	Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio
6	18	2	SSCS0208	Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales
11	32	3	SSCE0110	Habilitación para la docencia en grados a, b y c del sistema de formación profesional
11	33	3	SSCE0110	Habilitación para la docencia en grados a, b y c del sistema de formación profesional
12	34	3	SSCE0110	Habilitación para la docencia en grados a, b y c del sistema de formación profesional
12	35	3	SSCE0110	Habilitación para la docencia en grados a, b y c del sistema de formación profesional
12	36	3	SSCE0110	Habilitación para la docencia en grados a, b y c del sistema de formación profesional



Certificados Profesionales (CP); Se realizarán pagos parciales por cada módulo formativo finalizado, cuyo montante vendrá determinado por la siguiente operación matemática:

Modalidad Presencial:

(Número de alumnas/os participantes finalizado o que hayan asistido al menos a un 75 % del módulo formativo x Precio/hora/formación ofertado por la entidad licitadora para el CP x n.º de horas impartidas en el modulo formativo) + (Horas de formación en empresas de cada módulo x Precio/hora ofertado por la entidad licitadora para las horas de formación en empresa x n.º de alumnos participantes de formación en la empresa).

Modalidad Virtual/Teleformación:

(Número de alumnas/os participantes finalizado o que hayan realizado al menos a un 75 % de las actividades didácticas del modulo x Precio/hora/formación ofertado por la entidad licitadora para el CP x n.º de horas impartidas en el modulo formativo) + (Horas de formación en empresas de cada módulo x Precio/hora ofertado por la entidad licitadora para las horas de formación en empresa x n.º de alumnos participantes en formación en la empresa).

En ambos casos (modalidad Presencial y Virtual y Teleformación) a dicha cantidad se adicionará, en el caso de los CP que no tengan incorporada la PRL, el importe correspondiente al producto del n.º alumnos participantes finalizado x 30 horas x Precio/hora/formación ofertado por la licitadora para la PRL.

En el caso de que algún alumno haya abandonado la formación ya iniciado el curso, la empresa contratista tiene derecho a que se le liquiden las horas de formación recibidas por esos alumnos.

Las acciones formativas no pueden comenzar con menos de 10 alumnos/as en cursos presenciales ni con menos de 20 alumnos en cursos virtuales o de teleformación.

7. Procedimiento de adjudicación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.4.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el procedimiento de adjudicación del presente contrato es abierto, mediante tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, y se utilizan varios criterios de adjudicación. Se tipifica como contrato de servicios, según lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP, y se encuadra en los definidos por la Ley en su artículo 145.3.g), como aquellos que *“tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual”*:

- CPV (Vocabulario común de contratos): 805300008 Servicios de Formación Profesional.
- CPA (Clasificación de servicios por actividades) 89.59.1 Servicios de Formación Profesional.

El contrato de servicios es el idóneo para la satisfacción de las necesidades institucionales descritas.

Añadir que tanto en el Pliego de cláusulas administrativas (en adelante, PCAP) como en el Pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT) que rigen la presente licitación tendrán en cuenta las indicaciones realizadas por la Recomendación 1/2012 de 4 de diciembre emitida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública relativa a la relación con los trabajadores de las empresas en los contratos de servicios poniendo especial cuidado en identificar con claridad las prestaciones a contratar,

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		05/01/2026 18:55:47	PÁGINA: 17 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw0R8giw9Az1V23WTi4O2Ds0OI7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



que éstas no resulten similares a actividades comunes de la Administración y que en modo alguno impliquen el ejercicio de funciones reservadas a funcionarios públicos.

8. Capacidad y Solvencia:

8.1. Habilitación Empresarial o Profesional:

Dado que las especialidades formativas objeto de esta licitación son especialidades incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas, las Entidades de Formación que deseen presentar ofertas en la presente licitación deberán constar como entidad autorizada para la impartición de estas especialidades de conformidad con los artículos 2.1.a) y 2.1.b), 7.3, 15.2, 15.3 y 15.4 de la Orden TMS/369/2019 de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas. Debiendo cumplir del mismo modo los requisitos exigidos en los artículos 23 y 24 de la misma norma, relativos a los requisitos de inscripción.

Las entidades de formación que presenten ofertas en la presente licitación deberán estar acreditadas y/o inscritas para la impartición de las especialidades formativas integrantes de los certificados profesionales y/o programas formativos no conducentes objeto del contrato en la fecha final de presentación de ofertas y dicha acreditación/inscripción deberá subsistir en el momento de perfección del contrato.

En las especialidades formativas objeto de esta licitación conducentes a certificados profesionales, las Entidades de Formación que deseen presentar ofertas en la presente licitación deberán constar como acreditadas para la impartición de estas especialidades, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 21 de la citada Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo.

Los requisitos habilitantes serán exigibles a las entidades de formación que concurren agrupadas en uniones temporales de empresas. Se exigirá que la empresa de la UTE que vaya a impartir la formación, cuente con las habilitaciones profesionales que sean necesarias para desarrollar las diferentes prestaciones o impartir las especialidades formativas, sin que pueda exigirse las habilitaciones para aquellas otras empresas integrantes de la UTE que no vayan a ejecutar esa concreta prestación.

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		05/01/2026 18:55:47	PÁGINA: 18 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw0R8giw9Az1V23WTi4O2Ds0OI7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Son especialidades formativas conducentes a certificados profesionales que requieren acreditación las siguientes:

Lote	N.º ACC FORM	CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	PROGRAMA FORMATIVO/ CERTIFICADO PROFESIONAL	REQUISITO
1	1	AGAO0108	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	ACREDITACIÓN
1	2	AGAO0208	Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	ACREDITACIÓN
3	8	ELEE0109	Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	ACREDITACIÓN
3	10	ELEM0111	Montaje y mantenimiento de sistemas domóticos e inmóticos	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	ACREDITACIÓN
4	11	ELEM0110	Desarrollo de proyectos de instalaciones eléctricas en el entorno de edificios y con fines especiales	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	ACREDITACIÓN
5	14	IMAI0108	Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica.	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	ACREDITACIÓN
6	17	SSCS0108	Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	ACREDITACIÓN
6	18	SSCS0208	Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	ACREDITACIÓN
11	32	SSCE0110	Habilitación para la docencia en grados a, b y c del sistema de formación profesional	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	ACREDITACIÓN
11	33	SSCE0110	Habilitación para la docencia en grados a, b y c del sistema de formación profesional	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	ACREDITACIÓN
12	34	SSCE0110	Habilitación para la docencia en grados a, b y c del sistema de formación profesional	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	ACREDITACIÓN
12	35	SSCE0110	Habilitación para la docencia en grados a, b y c del sistema de formación profesional	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	ACREDITACIÓN
12	36	SSCE0110	Habilitación para la docencia en grados a, b y c del sistema de formación profesional	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	ACREDITACIÓN

Cuando se trate de la impartición de especialidades formativas no conducentes a la obtención de certificado profesional (Programas Formativos) deberán constar como inscritas para la impartición de la especialidad. Podrán justificar que cuentan con la citada inscripción con la presentación de una copia de la Declaración responsable prevista en el art. 23 de la Orden TMS/369/2019 de 28 de marzo. Del mismo modo se puede justificar mediante la presentación de la Comunicación de inscripción mediante la que se comunicó que están autorizados para impartir esa especialidad formativa o con Certificado emitido por el órgano competente en el que se haga constar que la entidad está inscrita para la impartición de dicho especialidad formativa así como la fecha en que se obtuvo dicha inscripción.

Son especialidades formativas no conducentes a la obtención de certificado profesional que requieren inscripción, las siguientes:



Lote	N.º ACC FORM	CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	PROGRAMA FORMATIVO/ CERTIFICADO PROFESIONAL	REQUISITO
1	3	AGAU0007	Poda general	PROGRAMA FORMATIVO	INSCRIPCIÓN
1	4	AGAJ01	Procedimientos básicos en servicios de jardinería	PROGRAMA FORMATIVO	INSCRIPCIÓN
2	5	AGAU44	Gestión integrada de plagas	PROGRAMA FORMATIVO	INSCRIPCIÓN
2	6	AGAU0005	Manipulación y aplicación de productos fitosanitarios. Nivel básico	PROGRAMA FORMATIVO	INSCRIPCIÓN
2	7	AGAU0004	Manipulación y aplicación de productos fitosanitarios. Nivel avanzado	PROGRAMA FORMATIVO	INSCRIPCIÓN
3	9	ELEE0021	Fundamentos básicos de electricidad	PROGRAMA FORMATIVO	INSCRIPCIÓN
4	12	ELEE0012	Iniciación en mantenimiento eléctrico industrial	PROGRAMA FORMATIVO	INSCRIPCIÓN
4	13	ELES03	Instalación en mantenimiento de redes 5G	PROGRAMA FORMATIVO	INSCRIPCIÓN
5	15	IMAI0003	Fontanería	PROGRAMA FORMATIVO	INSCRIPCIÓN
5	16	IMAI0010	Boletines Derivados de una Instalación	PROGRAMA FORMATIVO	INSCRIPCIÓN
6	19	SSCG01	Atención sociosanitaria a personas dependientes con alzheimer u otras demencias en instituciones sociales	PROGRAMA FORMATIVO	INSCRIPCIÓN
7	20	SSCE03	Inglés B1	PROGRAMA FORMATIVO	INSCRIPCIÓN
7	21	SSCE04	Inglés B2	PROGRAMA FORMATIVO	INSCRIPCIÓN
7	22	SSCE05	Inglés C1	PROGRAMA FORMATIVO	INSCRIPCIÓN
8	23	SSCE03	Inglés B1	PROGRAMA FORMATIVO	INSCRIPCIÓN
8	24	SSCE04	Inglés B2	PROGRAMA FORMATIVO	INSCRIPCIÓN
9	25	IFCT0050	Ciberseguridad avanzada en entornos de las tecnologías de la operación	PROGRAMA FORMATIVO	INSCRIPCIÓN
9	26	IFCD0020	Desarrollo de aplicaciones y devops con google cloud platform	PROGRAMA FORMATIVO	INSCRIPCIÓN
9	27	IFCD0039	Cloud computing, edge computing y computación avanzada	PROGRAMA FORMATIVO	INSCRIPCIÓN
10	28	IFCT123	Implantación y gestión de la ciberseguridad	PROGRAMA FORMATIVO	INSCRIPCIÓN
11	29	SSCE0113	Metodología didáctica	PROGRAMA FORMATIVO	INSCRIPCIÓN
11	30	SSCE0038	Tutorías y orientación	PROGRAMA FORMATIVO	INSCRIPCIÓN
11	31	SSCE0059	Tutorización del aprendizaje en la empresa	PROGRAMA FORMATIVO	INSCRIPCIÓN

Este mismo requisito habilitante será exigible a las entidades de formación que concurren agrupadas en uniones temporales de empresas.



Cuando el objeto del contrato sea la impartición de una especialidad formativa no formal para la impartición de un programa formativo no conducente a Certificado Profesional, se exige que todas las empresas que componen la UTE cuenten con la habilitación profesional necesaria para impartir la misma.

En el caso de que el objeto del contrato esté constituido por la impartición de varias acciones formativas dirigidas a la obtención de diferenciados Programas Formativos, las habilitaciones profesionales que sean necesarias para desarrollar las diferentes prestaciones o impartir las especialidades formativas se exigirán a las empresas de la UTE que vayan a impartir la formación, sin que pueda exigirse esta habilitación para aquellas otras empresas integrantes de la UTE que no vayan a ejecutar esa concreta prestación.

En ningún caso podrá formar parte de la UTE una entidad que no cuente al momento de la presentación de la oferta con alguna inscripciones exigidas en el lote, aunque no necesariamente en la provincia de Málaga, constituyendo causa de exclusión de la licitación.

En ambos casos, se exigirá a las entidades que integrarán la UTE se comprometan a identificar en su oferta, completando el apartado correspondiente a especialidades formativas inscritas, las habilitaciones profesionales con que cuentan cada una de ellas, es decir, en qué especialidades formativas están inscritas cada una de ellas.

8.2. Solvencia Económica o Financiera:

Para la acreditación de la solvencia económica o financiera, se establecen como medios alternativos los siguientes:

- En primer lugar se podrá acreditar la solvencia económica a través del volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de:

Lote	Solvencia Económica o Financiera
1	105.582,00 €
2	13.810,50 €
3	153.297,00 €
4	67.354,80 €
5	56.245,20 €
6	116.472,60 €
7	63.828,00 €
8	51.768,00 €
9	46.509,00 €
10	17.472,00 €
11	80.889,00 €
12	123.444,00 €



El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

El criterio indicado se aplicará en relación con cada uno de los lotes con carácter acumulativo, por lo que si se licita a más de un lote la solvencia económica y financiera que habrá que acreditar será la correspondiente a la suma de las cifras indicadas para cada lote a los que se oferte. De ahí la importancia de la cumplimentación por las licitadoras, en el Anexo del PCAP, del orden de prioridad de cada uno de los lotes ofertados.

- En segundo lugar, se establece como criterio alternativo de acreditación de la solvencia económica para el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo igual al reseñado anteriormente para cada lote.

Lote	Solvencia Económica o Financiera
1	105.582,00 €
2	13.810,50 €
3	153.297,00 €
4	67.354,80 €
5	56.245,20 €
6	116.472,60 €
7	63.828,00 €
8	51.768,00 €
9	46.509,00 €
10	17.472,00 €
11	80.889,00 €
12	123.444,00 €

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

- Por último, las empresas podrán acreditar su solvencia económica o financiera a través del patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas, que deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato (deberá superar el 20% de cada lote).



Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El criterio indicado se aplicará en relación con cada uno de los lotes con carácter acumulativo, por lo que si se licita a más de un lote la solvencia económica y financiera que habrá que acreditar será la correspondiente a la suma de las cifras indicadas para cada lote a los que se oferte. De ahí la importancia de la cumplimentación por las licitadoras, en el Anexo del PCAP, del orden de prioridad de cada uno de los lotes ofertados.

8.3. Solvencia Técnica o Profesional:

La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios que se señala a continuación:

- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 40% de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la igualdad entre los tres primeros dígitos del código CPV. Para destinatarios privados, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la LCSP, se tendrá en cuenta la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) en los grupos de clasificación 851 a 856 relativos a educación y actividades análogas.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica es de los tres últimos años.

El criterio indicado se aplicará en relación con cada uno de los lotes con carácter acumulativo, por lo que, si se licita a más de un lote, la solvencia técnica o profesional que habrá que acreditar será la correspondiente a la suma de las cifras indicadas para cada lote a los que se oferte. De ahí la importancia de la cumplimentación por las licitadoras, en el Anexo V-A del PCAP, de la prioridad de cada uno de los lotes ofertados.

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		05/01/2026 18:55:47	PÁGINA: 23 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw0R8giw9Az1V23WTi4O2Ds0OI7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9. Criterios de Adjudicación:

La contratación en cuestión es una de las previstas en el Anexo IV de la LCSP (80530000-8 Servicios de Formación Profesional), lo que implica, conforme a las previsiones del segundo párrafo del artículo 145.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que “... los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.a) del artículo 146.”

Por ello, para la selección de la mejor oferta se emplearán una pluralidad de criterios de adjudicación valorados tanto a través de juicio de valor como mediante aplicación de fórmulas, representando los criterios relacionados con la calidad el 51%, frente al 49% asignado al criterio precio.

9.1. Proposición económica (49 puntos):

1. Criterios de adjudicación relativos a aspectos cuantitativos, ponderables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas. Criterio del Precio: Proposición económica de cada lote ofertado. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo V del PCAP.

Para el cálculo de dicha proposición económica será necesario partir de un precio por hora usando sólo dos decimales. La puntuación máxima de 49 puntos la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas en cada uno de los lotes, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

9.2. Criterios relacionados con la calidad (51 puntos):

1. Juicio de Valor: Las personas licitadoras deberán presentar dentro del sobre electrónico núm. 2 (Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor), una propuesta técnica en la que se desarrollen los apartados que se describen en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). La propuesta técnica será evaluada en su conjunto por una Comisión Técnica de Valoración en base a la calidad, la metodología o la innovación de la propuesta. Puntuación máxima 25 puntos.

2. Criterios de adjudicación relativos a aspectos cuantitativos mediante la aplicación de fórmulas matemáticas. Autobaremo: La persona licitadora realizará su propuesta de valor añadido en la ejecución del contrato a través de la presentación, dentro del sobre electrónico núm. 3 (Documentación relativa a los

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		05/01/2026 18:55:47	PÁGINA: 24 / 42
VERIFICACIÓN	NjyGw0R8giw9Az1V23WTi4O2Ds0OI7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas) del autobaremo que constará en el Anexo V del PCAP. Puntuación máxima 26 puntos.

9.2.1. Juicio de Valor (máximo 25 puntos)

Las personas licitadoras deberán presentar dentro del sobre electrónico núm. 2 (Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor), una propuesta técnica en la que se desarrollen los apartados que se describen a continuación.

La propuesta técnica será evaluada en su conjunto por una Comisión Técnica de Valoración en base a la calidad, la metodología o la innovación de la propuesta.

A.1.- Plan de Información y Orientación Profesional del Alumnado. Puntuación máxima a obtener 12,5 puntos.

Se incluye la orientación profesional como uno de los criterios valorables mediante juicio de valor, con el fin de fomentar la calidad, la eficacia y el impacto real de las actuaciones, en la mejora de la empleabilidad y la inserción laboral de las personas destinatarias del contrato. Para la asignación de la puntuación total, la Comisión Técnica valorará la globalidad del Plan de Orientación diseñado, con un total de 12,5 puntos teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Metodología de orientación profesional: Se valorará la claridad, estructura y adecuación de la metodología propuesta para el desarrollo de la orientación profesional, incluyendo los instrumentos de diagnóstico, los itinerarios individualizados, la programación de sesiones, las herramientas de seguimiento y los mecanismos de evaluación de resultados. (máximo 3 puntos)

b) Cualificación y experiencia del personal orientador: Se valorará la formación académica, experiencia profesional y competencias específicas del personal técnico propuesto para la prestación del servicio de orientación. (máximo 3 puntos)

c) Coherencia: Se valorará la correspondencia entre las acciones propuestas y los objetivos a alcanzar, la adecuación al perfil de los destinatarios y la capacidad del proyecto para generar un impacto positivo y medible en la empleabilidad. (máximo 3 puntos)

d) Innovación: Se valorarán las acciones o propuestas innovadoras que supongan una mejora respecto a los mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, tales como la incorporación de herramientas digitales de orientación, recursos tecnológicos, metodologías participativas o actuaciones complementarias que potencien la eficacia del servicio. (máximo 3,5 puntos)

Cada uno de los criterios anteriores se valorarán con arreglo a la siguiente escala:

No aporta valor (0 % de la puntuación). Cuando la propuesta realizada por la empresa licitadora con respecto al criterio de valoración referido no aporta valor, es prácticamente un duplicado del pliego y no incorpora el mínimo nivel de desglose y detalle para realizar evaluación alguna de la prestación.

Baja (10% de la puntuación). Cuando la propuesta realizada por la empresa licitadora con respecto al criterio de valoración referido no cumpla con todas las especificaciones requeridas o incorpora un nivel bajo de desglose y detalle que no permita deducir si la prestación se va a realizar con la calidad mínima exigible.

Básica (20% de la puntuación). Cuando la propuesta realizada por la empresa licitadora con respecto al criterio de valoración referido cumple con las especificaciones requeridas a nivel básico, aportando un

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		05/01/2026 18:55:47	PÁGINA: 25 / 42
VERIFICACIÓN	NjyGw0R8giw9Az1V23WTi4O2Ds0OI7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



nivel de desglose y detalle que permite deducir que la prestación se va a realizar de forma básica, pero sin conseguir la calidad requerida.

Buena (50% de la puntuación). Cuando la propuesta realizada por la empresa licitadora con respecto al criterio de valoración referido cumple con todas las especificaciones requeridas e incorpora un nivel correcto y suficiente de desglose y detalle, que permite deducir una correcta calidad de la propuesta que redunde en la ejecución de la prestación de forma ajustada.

Muy buena (65% de la puntuación). Cuando la propuesta realizada por la empresa licitadora con respecto al criterio de valoración referido cumple con todas las especificaciones requeridas e incorpora un nivel notable de desglose y detalle, incluyendo algún aspecto diferenciador e interesante, que permite deducir una alta calidad en la propuesta que redunde en una ejecución de la prestación muy notable.

Excelente (100% de la puntuación). Cuando la propuesta realizada por la empresa licitadora con respecto al criterio de valoración referido cumple con todas las especificaciones requeridas, incorpora un nivel muy alto de desglose y detalle, incluyendo múltiples aspectos diferenciadores e interesantes y conteniendo aportaciones que garanticen la excelencia de la prestación, permitiendo deducir una calidad superior en la propuesta que redunde en la ejecución de la prestación con una calidad muy por encima de cualquier expectativa planteada.

La Comisión Técnica realizará de manera consensuada una distribución de la puntuación en base a criterios técnicos que serán recogidos en una Memoria Justificativa y que será el documento que acredite el Juicio de Valor.

A.2.- Plan de Prospección del Mercado de Trabajo en relación a la dualización de la formación y los Programas Formativos. Puntuación máxima a obtener 12.5 puntos.

Se valorará, mediante juicio de valor, la calidad, coherencia y alcance de las acciones de prospección del mercado laboral y relación que la entidad de formación alcance con las empresas del sector, con el objetivo de facilitar el periodo de formación en empresas, la inserción profesional del alumnado y la adecuación entre la oferta formativa y las necesidades reales del entorno productivo.

Para la asignación de la puntuación total la Comisión Técnica valorará la globalidad del Plan de Prospección del Mercado de Trabajo diseñado con un total de 12,5 puntos teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Se valorará la metodología propuesta para identificar las necesidades del mercado de trabajo, los perfiles demandados y las oportunidades de colaboración empresarial, en relación directa con las acciones formativas desarrolladas. (máximo 3 puntos)

b) Estrategia de captación y compromiso empresarial: Se valorará la metodología propuesta para la identificación, contacto y fidelización de empresas colaboradoras. (máximo 3 puntos)

c) Coordinación empresa-centro formativo: Se valorará la existencia de un plan que defina mecanismos de coordinación entre tutores de empresa y del centro. Sistemas de comunicación y seguimiento conjunto, que garanticen la coherencia entre los aprendizajes en ambos entornos contribuyendo directamente al desarrollo de las competencias necesarias. Así como ayudando a reforzar las competencias de los tutores de empresa. (máximo 3 puntos)

d) Innovación: Se valorarán actuaciones innovadoras que mejoren la vinculación entre la realización de las acciones formativas y las empresas del sector. (máximo 3,5 puntos)

Cada uno de los criterios anteriores se valorarán con arreglo a la siguiente escala:

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		05/01/2026 18:55:47	PÁGINA: 26 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw0R8giw9Az1V23WTi4O2Ds0OI7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



No aporta valor (0 % de la puntuación). Cuando la propuesta realizada por la empresa licitadora con respecto al criterio de valoración referido no aporta valor, es prácticamente un duplicado del pliego y no incorpora el mínimo nivel de desglose y detalle para realizar evaluación alguna de la prestación.

Baja (10% de la puntuación). Cuando la propuesta realizada por la empresa licitadora con respecto al criterio de valoración referido no cumpla con todas las especificaciones requeridas o incorpora un nivel bajo de desglose y detalle que no permita deducir si la prestación se va a realizar con la calidad mínima exigible.

Básica (20% de la puntuación). Cuando la propuesta realizada por la empresa licitadora con respecto al criterio de valoración referido cumple con las especificaciones requeridas a nivel básico, aportando un nivel de desglose y detalle que permite deducir que la prestación se va a realizar de forma básica, pero sin conseguir la calidad requerida.

Buena (50% de la puntuación). Cuando la propuesta realizada por la empresa licitadora con respecto al criterio de valoración referido cumple con todas las especificaciones requeridas e incorpora un nivel correcto y suficiente de desglose y detalle, que permite deducir una correcta calidad de la propuesta que redunde en la ejecución de la prestación de forma ajustada.

Muy buena (65% de la puntuación). Cuando la propuesta realizada por la empresa licitadora con respecto al criterio de valoración referido cumple con todas las especificaciones requeridas e incorpora un nivel notable de desglose y detalle, incluyendo algún aspecto diferenciador e interesante, que permite deducir una alta calidad en la propuesta que redunde en una ejecución de la prestación muy notable.

Excelente (100% de la puntuación). Cuando la propuesta realizada por la empresa licitadora con respecto al criterio de valoración referido cumple con todas las especificaciones requeridas, incorpora un nivel muy alto de desglose y detalle, incluyendo múltiples aspectos diferenciadores e interesantes y conteniendo aportaciones que garanticen la excelencia de la prestación, permitiendo deducir una calidad superior en la propuesta que redunde en la ejecución de la prestación con una calidad muy por encima de cualquier expectativa planteada.

La Comisión Técnica realizará de manera consensuada una distribución de la puntuación en base a criterios técnicos que serán recogidos en una Memoria Justificativa y que será el documento que acredite el Juicio de Valor.

9.2.2. Criterios de adjudicación relativos a aspectos cuantitativos (máximo 26 puntos)

La persona licitadora realizará su propuesta de valor añadido en la ejecución del contrato a través de la presentación, dentro del sobre electrónico núm. 3 (Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas) del siguiente autobaremo:

1.- Plan de difusión y captación del alumnado. Puntuación máxima a obtener 5 puntos

La entidad adjudicataria deberá tener un plan de difusión, que incluya a todas las acciones formativas del lote a adjudicar, cuyo contenido incluirá como mínimo la siguiente información para cada una de las especialidades formativas objeto del contrato:

- Denominación de la acción formativa
- Horas de formación
- Si es conducente o no a un certificado profesional
- Objetivo general (en el caso de los programas formativos) o competencia general (en el caso de los Certificados Profesionales)
- Requerimientos mínimos de acceso al alumnado

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		05/01/2026 18:55:47	PÁGINA: 27 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw0R8giw9Az1V23WTi4O2Ds0OI7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Otras valoraciones de acceso
- Salidas profesionales

En cuanto a los condicionantes técnicos, la entidad adjudicataria se ajustará a lo recogido en el pliego de prescripciones técnicas de esta licitación (apartado 5.14 Publicidad).

La entidad adjudicataria se obliga a informar a la persona técnica responsable del contrato de los resultados de la presente propuesta de valor para su control y seguimiento. Para ello facilitará documentación probatoria adecuada en la primera memoria parcial de ejecución del contrato que acompañará a la certificación emitida para la facturación.

1.1.- Uso de canales online. Puntuación 2 puntos.

Se oferta el plan de difusión y captación de alumnos, que incluye el diseño de materiales en formatos diversos (stories, posts o videos promocionales), realizado a través de campañas de pago o PPC para posicionamiento en al menos tres de las siguientes plataformas y/o buscadores de navegación por internet: Google, Instagram, Tik Tok, Facebook, X, LinkedIn u otras de impacto similar.

1.2.- Uso de canales off-line. Puntuación 3 puntos.

Se oferta el plan de difusión y captación realizado al menos en tres de los siguientes medios: Cuña radiofónica, de una duración de entre 20 a 60 segundos, en cadenas de radio con ámbito de difusión al menos autonómico, durante 15 días y con al menos dos cuñas al día; aparición de videos cortos, imágenes y texto atractivo en pantallas LED publicitarias en al menos un centro comercial de la localidad donde se van a impartir las acciones formativas, durante 15 días y con al menos dos apariciones al día; cartel publicitario en marquesinas/mupis de las paradas de autobuses urbanos en las zonas de mayor afluencia de la localidad donde se van a impartir las acciones formativas, durante al menos 1 semana, o publicidad en la carrocera de autobuses urbanos de la localidad donde se van a impartir las acciones formativas.

2.- Contenidos formativos adicionales. Puntuación Máxima a obtener 9 puntos.

2.1.- Plataforma de formación online de apoyo didáctico. Puntuación 3 puntos.

Como apoyo didáctico al alumnado y al equipo formador y con el objeto de facilitar la adquisición de competencias innovadoras y actualizadas que incrementen la empleabilidad de los alumnos formados, se oferta una plataforma online para mejorar y ampliar los aspectos metodológicos de cada una de las especialidades formativas objeto del presente contrato. La plataforma de formación online contendrá, al menos, los elementos siguientes:

- a) Contenidos que estén relacionados con lo establecido en los Estándares de Competencia recogidos en el Real Decreto que regule los Certificados Profesionales o las fichas técnicas de los programas formativos, en su caso (lectura, visualización, audición de contenidos, realización de actividades y trabajos).
- b) Espacios de encuentro e intercambios virtuales (foros y chats, consulta de glosarios, documentación complementaria y enlaces a webs) para la mejora de adquisición y desarrollo de competencias profesionales que, en el caso de los Certificados Profesionales, estén incluidos en el entorno profesional de dichos certificados, o programas formativos en su caso.

Para la validación de la plataforma, en la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato, se facilitará un enlace de acceso con sus correspondientes claves. Además, se recogerá en la Ficha Técnica.

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		05/01/2026 18:55:47	PÁGINA: 28 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw0R8giw9Az1V23WTi4O2Ds0OI7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.2.- Planificación de actividades didácticas complementarias adicionales. Puntuación máxima a obtener **6 puntos**.

Con objeto de completar las capacidades adquiridas en el contexto formativo y de mejorar tanto la empleabilidad como el emprendimiento del alumnado de cada especialidad formativa objeto del presente contrato se oferta, antes de la finalización de estas y en horario lectivo, la realización de actividades didácticas complementarias.

El conjunto de actividades propuestas, no superarán las 15 horas.

La Entidad adjudicataria sólo podrá obtener la puntuación de este apartado, cuando programe actividades didácticas complementarias en todas las acciones formativas del lote.

2.2.1.- Se oferta una visita didáctica por cada especialidad formativa. Puntuación a obtener **2 puntos**.

La visita didáctica se realizará por el alumnado, acompañados del docente del curso, a centros o instalaciones de entidades, organizaciones o empresas del sector al que corresponde la especialidad formativa, o a eventos estrechamente vinculados con los contenidos de la especialidad formativa que se esté impartiendo: ferias, exposiciones, muestras y jornadas técnicas. (Máximo 5 horas por cada una).

2.2.2.- Se oferta Máster Class por cada especialidades formativas. Puntuación máxima a obtener **4 puntos** (2 puntos por Máster Class)

La Máster Class consistirá en una sesión formativa dedicada a contenidos de las últimas tendencias en el sector de la especialidad formativa, impartida por una persona con perfil profesional de reconocido prestigio, distinta al equipo de personas formadoras, que complementen y amplíen los recogidos en los módulos formativos que componen el certificado profesional o programa formativo (Máximo 5 horas por sesión).

3.- Experiencia docente adicional del personal formador. Puntuación máxima a obtener 8 puntos.

Se dispone, en cada una de las acciones formativas objeto de este contrato, de un personal formador con una competencia docente adicional a la requerida en la normativa reguladora.

Se valora la aportación de personal formador con la siguiente experiencia docente:

3.1- La experiencia docente en la misma especialidad formativa objeto de licitación. Puntuación máxima a obtener **5 puntos**; Por haber impartido un curso completo de la especialidad formativa objeto de licitación se obtendrán **2** puntos. Por haber impartido un segundo curso se obtendrán otros **3** puntos adicionales en este criterio.

3.2 - La experiencia docente en especialidades formativas de la misma familia y área profesional de la especialidad objeto de licitación. Puntuación máxima a obtener **3 puntos**; Por haber impartido un curso completo de la misma familia y área profesional de la especialidad formativa objeto de licitación se obtendrán **1** puntos. Por haber impartido un segundo curso se obtendrán otros **2** puntos adicionales en este criterio.

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		05/01/2026 18:55:47	PÁGINA: 29 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw0R8giw9Az1V23WTi4O2Ds0OI7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Requisitos mínimos:

- En estos casos se tendrán en cuenta las experiencias adicionales en la impartición de acciones formativas de formación profesional para el empleo, ciclos formativos de formación profesional inicial y/o escuelas taller, casas de oficio, talleres de empleo, organizadas tanto por administraciones públicas como por otras entidades públicas o privadas.
- En el caso de aportar un equipo docente de personas formadoras en el que existan diferentes experiencias docentes adicionales computables, serán considerables cuando al menos el cincuenta por ciento de las personas formadoras aporten dicha experiencia docente.
- No serán computables aquellas experiencias docentes que sirvan para acreditar la competencia docente exigida por la normativa reguladora.
- La experiencia docente se acreditará mediante la presentación de los correspondientes certificados válidamente emitidos por los centros o entidades de formación públicos o privados que permitan al órgano de contratación verificar que el docente ha impartido los cursos relacionados en el presente apartado. Estos certificados se presentarán junto a la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato.

4.- Experiencia profesional del docente. Puntuación máxima a obtener 4 puntos.

Se valorará la experiencia profesional de todo el personal formador en ocupaciones relacionadas con el sector de la familia profesional de la acción formativa en los últimos diez años.

La puntuación máxima a obtener serán 4 puntos, puntuándose con 0.1 puntos por cada mes completo o fracción superior a 15 días. Se acreditará mediante vida laboral y contratos de trabajo.

$(\llcorner \text{ días trabajados acreditados}/30)+\text{fracción restante superior a 15 días}$

No se valorará la experiencia profesional que haya sido valorada en apartados anteriores.

En el caso que la(s) acción(es) formativa(s) la imparta un equipo formador, al menos uno de ellos deberá aportar la experiencia profesional.

Estos certificados se presentarán junto a la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato.

10. Condiciones especiales de ejecución del contrato:

La persona adjudicataria garantizará en la ejecución del contrato las condiciones especiales de ejecución del contrato que serán descritas en el Anexo I apartado 9 del PCAP y que se refieren a:

1.- Estabilidad laboral en los contratos.

Es condición especial de ejecución mantener la plantilla de trabajadores y trabajadoras adscritos a la ejecución del contrato sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora, de despidos disciplinarios, disconformidad de la Administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria y salvo que por circunstancias sobrevenidas la empresa se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.

2.- Obligaciones relacionadas con la innovación.

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		05/01/2026 18:55:47	PÁGINA: 30 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw0R8giw9Az1V23WTi4O2Ds0OI7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La persona adjudicataria vendrá obligada a utilizar, debiendo descargar e instalar en sus sistemas informáticos y/o de telecomunicaciones de ser necesario, las aplicaciones o herramientas informáticas que la administración contratante ponga a su disposición en ejecución y seguimiento del contrato, en especial:

a) El aplicativo de gestión de la formación profesional GEFOC o el que en su caso lo sustituya, en todas sus variantes necesarias, para la correcta ejecución y control de las acciones formativas, alumnado, horarios, localización, etc. objeto del contrato adjudicado.

b) Las aplicaciones o herramientas informáticas dirigidas a realizar el seguimiento y control de asistencia del alumnado y formadores a las acciones de formación para el empleo adjudicadas, así como el seguimiento del alumnado durante la impartición de las mismas o cualquier otra función atribuible a dichas aplicaciones y herramientas en orden al efectivo control y seguimiento de las acciones formativas objeto de contrato.

La persona adjudicataria se compromete a la utilización de estas aplicaciones y herramientas informáticas durante toda la ejecución del contrato, así como a actualizar la misma periódicamente, en caso de resultar necesario.

La finalidad principal perseguida con esta aplicación informática, que no implican geolocalización personalizada, es introducir una innovación en la forma de prestación del objeto de contrato para agilizar y simplificar el procedimiento de seguimiento y control de presencia del alumnado y profesorado, así como de las acciones formativas impartidas, de forma que tanto la persona adjudicataria como la administración contratante cuenten con información suficiente para evaluar la ejecución del contrato y la forma en que se desarrolla.

Estos sistemas de seguimiento y control de presencia del alumnado permiten tanto a la persona adjudicataria como a la administración contratante evaluar, sin necesidad de aportar documentación en papel (salvo aquella que sea estrictamente necesaria), la forma en que se ejecuta el contrato en lo relativo a la presencia del alumnado, así como detectar aquellos aspectos en la impartición de las acciones formativas que pueden ser mejorados, al objeto de ofrecer al alumnado una formación de calidad.

En este sentido, la administración contratante pondrá a disposición de la persona adjudicataria una guía para la descarga, instalación, utilización y actualización de estas aplicaciones y herramientas informáticas, así como un servicio de asistencia técnica para resolver cualquier incidencia relacionada con la misma.

11. Condiciones de abono:

Para proceder al pago, el contratista emitirá una **certificación mensual** a origen y a cuenta de la liquidación que corresponda (módulos formativos finalizados y/o especialidad formativa completa en caso de especialidades no conducentes a Certificado Profesional) en la que se incluyan todas las especialidades formativas que se encuentre impartiendo en ese momento y sean integrantes de un mismo lote adjudicado. La certificación se presentará a mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que las mismas se refieran. Dicha certificación se acompañará de la correspondiente **factura** y se presentarán, ambos documentos, según lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

En todos los casos, la certificación o certificaciones a que se refiere el apartado anterior, deberán presentarse acompañadas, cada una de ellas, de la documentación relacionada en el apartado 12 del Anexo I del PCAP.

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		05/01/2026 18:55:47	PÁGINA: 31 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw0R8giw9Az1V23WTi4O2Ds0OI7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Es obligatorio la presentación de la factura en formato electrónico. El punto de acceso para este trámite estará disponible en el Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>

Más información en: https://rednerea.juntadeandalucia.es/drupal/catalogo_red_sara/face

El plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato será de 30 días siguientes a aquél en que tuvo entrada el documento acreditativo de la realización de las horas de cada acción formativa en el Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>

Los datos que deben figurar como receptor de la factura son los siguientes:

Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga. S-4111001-F
Avda. Juan XXIII, 82. 29071 Málaga

12. Garantías

Las personas licitadoras que hubieran presentado las mejores ofertas deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía del 5% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA. Dado que el precio del contrato se formula en función de precios unitarios (art. 107.3. LCSP) el importe de la garantía a constituir no se fijará atendiendo al precio final ofertado por la entidad licitadora, sino atendiendo al presupuesto base de licitación.

Como es exigible, siguiendo lo establecido en el artículo 29 Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la garantía se constituirá preferentemente mediante retención en el precio. De conformidad con lo previsto en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados (tras la modificación operada por el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía) "... de conformidad con lo previsto en el artículo 108.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rijan la licitación de un contrato de obras, suministro o servicios así como en los de concesión de servicios cuando las tarifas las abone la Administración contratante del sector público andaluz deberán recoger expresamente la posibilidad de que el contratista opte por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio, indicando que se retendrá en el momento del primer pago las cantidades necesarias para su constitución y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla".

No obstante la persona contratista tras recibir el requerimiento de documentación previa a la adjudicación tendrá la facultad de constituir la garantía en efectivo, valores, mediante aval o seguro de caución así como que un porcentaje de la misma sea constituida mediante estos medios y el resto, mediante retención en el precio, debiendo aportarse la documentación justificativa de la constitución en la forma y plazos legalmente previstos junto con el resto de documentación previa a la adjudicación solicitada.

En el caso de que se opte por la retención del precio, el órgano de contratación retendrá en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía definitiva o, de no ser posible por

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		05/01/2026 18:55:47	PÁGINA: 32 / 42
VERIFICACIÓN	NjyGw0R8giw9Az1V23WTi4O2Ds0OI7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ser su importe insuficiente, de los sucesivos hasta completarla. El importe retenido será devuelto a la persona contratista cuando finalice el plazo de garantía del contrato y cuando se haya cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa de la persona contratista.

Cuando el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación, IVA excluido. En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía definitiva las penalidades o indemnizaciones exigibles a la persona contratista, este deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Aquellas proposiciones económicas que se hayan encontrado inicialmente incursas en presunción de anormalidad (art. 149 LCSP), deberán constituir además una garantía complementaria por un importe del 5% del precio final ofertado, siendo la presente garantía adicional a la garantía definitiva, de conformidad con lo que se estipulará en el Anexo I apartado 7 del PCAP.

13. Responsable del Contrato :

De conformidad con el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público se propone como persona responsable del contrato a la persona que ostente la Dirección del Centro Público de Formación Profesional para el Empleo “Remedios Rojo” de Málaga, o persona en quien se delegue.

14. Órganos intervinientes:

- Órgano interesado en la contratación: CPFPE Remedios Rojo.
- Órgano de contratación u Órgano Gestor para la gestión del presente procedimiento de contratación: Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga. Código DIR3: A01034579
- Unidad Tramitadora: O. G. Empleo Málaga. Código DIR3: GE0011644.
- Centro Contable: Intervención General. Código DIR3: A01004456

15. Duración del contrato :

La **duración máxima del contrato** a contar desde la fecha que se indique en el documento de formalización (prevista para abril de 2026) es de **24 meses**, si bien se establece para cada una de las acciones formativas un **plazo máximo de ejecución** de **12 meses** a contar desde el día en que se inicien.

El inicio de las acciones formativas lo establecerá la entidad de formación, siempre y cuando finalicen dentro del plazo máximo de duración del contrato.

En el citado periodo se ejecutarán tanto las actuaciones previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas como todas las ofrecidas por la entidad adjudicataria en su Memoria Técnica de Ejecución del contrato sean o no anteriores al inicio de cada acción formativa, según el calendario previsto, así como todas las actuaciones correspondientes a la impartición al alumnado de las horas de formación establecidas en cada acción formativa objeto de contrato.

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		05/01/2026 18:55:47	PÁGINA: 33 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw0R8giw9Az1V23WTi4O2Ds0OI7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



16. Subcontratación :

No cabe subcontratación de la ejecución de las acciones formativas. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14.2.c) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y dada la naturaleza del servicio objeto del contrato, se considera que no podrán ser objeto de subcontratación las tareas propias de la impartición de las especialidades formativas adjudicadas a las entidades de formación, públicas o privadas, acreditadas y/o inscritas en el correspondiente registro, conforme a lo previsto en el artículo 15 de la citada Ley, para impartir formación profesional para el empleo, incluidos los Centros Integrados de Formación Profesional de titularidad privada. A estos efectos, la contratación del personal docente para la impartición de la formación no se considerará subcontratación.

La presente Memoria Justificativa contiene un ANEXO denominado INFORME RAZONADO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN A LOS PRECIOS DE MERCADO, que se adiciona a continuación.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN,
TRABAJO AUTÓNOMO Y RECURSOS COMUNES

ISABEL MARÍA MOYA ROCHER

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		05/01/2026 18:55:47	PÁGINA: 34 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw0R8giw9Az1V23WTi4O2Ds0OI7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO

INFORME RAZONADO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN A LOS PRECIOS DE MERCADO. CONTR 2025 / 660568

Objeto: SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE TREINTA Y SEIS ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO PROGRAMADAS EN EL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO “REMEDIOS ROJO”, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS Y OCUPADAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, MODALIDAD PRESENCIAL, VIRTUAL Y TELEFORMACIÓN, DURANTE LOS AÑOS 2026 Y 2027.

Procedimiento de Adjudicación: Abierto. Tramitación Ordinaria. Sujeto a Regulación Armonizada. Varios criterios de adjudicación.

Presupuesto Base de Licitación: 896.672,10 €. Importe exento de I.V.A. de conformidad con el artículo 20.1.9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el valor añadido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 100 (presupuesto base de licitación), en el artículo 101 (valor estimado del contrato) y en el artículo 115 (consultas preliminares del mercado) de la LCSP, para determinar el Presupuesto Base de Licitación, en aplicación de la Circular 1/2025 de 27 de marzo de 2025 de la Dirección General de Contratación por la que se aprueba y recomienda la Guía para el Cálculo y Desglose del Presupuesto Base de Licitación en Contratos de Servicios basada en una metodología indirecta, la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, se han tenido en cuenta los parámetros e indicadores recogidos en el estudio de mercado sobre 445 Especialidades Formativas, denominado “Obtención del Baremo de Costes Unitarios de las Acciones de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía”, realizado por la empresa Economic Strategies and Initiatives SL (ESI, S.L.) en el año 2023 a solicitud de la Secretaría General de Servicio Público de Empleo y Formación.

La unidad de análisis que centra el interés del citado estudio es el coste de cada acción formativa por alumno y hora, que denominamos **coste unitario** que engloba los **costes Directos** (costes salariales, de medios y materiales didácticos y bienes consumibles, costes de alquiler y de arrendamientos financieros, de seguro de accidentes, de publicidad, de evaluación y control de calidad, así como costes derivados de la contratación de personas especializadas en la atención de alumnos con discapacidad, entre otros costes directos), los **costes Indirectos**, el **beneficio industrial** y **otros gastos** asociados a la ejecución de las acciones formativas.

A completar esa tarea de identificación de los costes unitarios de mercados de las acciones formativas es a lo que se dirige dicho estudio, para lograr módulos eficientes en el coste, entendiendo por eficientes que hacen una estimación del coste equivalente al coste de oportunidad, esto es semejante a si fuese el mercado el que llevase a cabo la asignación de recursos.

En la siguiente tabla se desglosan cada una de las 36 Acciones Formativas, agrupadas en los 12 lotes, con el precio unitario de cada una:

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		05/01/2026 18:55:47	PÁGINA: 35 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw0R8giw9Az1V23WTi4O2Ds0OI7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A) LOTE	B) N.º	C) Año	D) Destinatario (Preferente)	E) Modalidad	F) Código	G) Denominación	H) Origen Módulo	CP/PI	Nivel	K) N.º Alumnos	L) Horas CP/PI	M) Horas Módulo Formativo	N) Horas Formación en Empresas	O) Días Formación en Empresas	P) PRL Horas	Q) PRL Precio €/hora/ alumno	R) Coste PRL	S) Coste Hora Formación en empresas	T) Coste Total Formación en empresas	U) Coste Unitario	V) PRL	W) Total por lote
1	1	2027	Desempleados	Presencial	AGA00108	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	Económico	I	CP	1	15	330	264	66	14	30	8,11	3.649,50 €	3,00 €	2.970,00 €	8,17	38.972,70 €
1	2	2027	Desempleados	Presencial	AGA00208	Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes	Económico	CP	2	15	470	353	117	24	30	8,11	3.649,50 €	3,00 €	5.265,00 €	7,54	48.838,80 €	105.582,00 €
1	3	2027	Desempleados	Presencial	AGA00007	Podá general	Herramienta	PF	1	15	10	10	0	0			0,00 €		0,00 €	8,72	1.308,00 €	
1	4	2026	Desempleados	Presencial	AGA011	Procedimientos básicos en servicios de jardinería	Herramienta	PF	1	15	125	125	0	0			0,00 €		0,00 €	8,78	16.462,50 €	
2	5	2027	Desempleados	Presencial	AGA044	Gestión integrada de plagas	Herramienta	PF	1	15	25	25	0	0			0,00 €		0,00 €	8,49	3.183,75 €	13.810,50 €
2	6	2026	Desempleados	Presencial	AGA0005	Manipulación y aplicación de productos fitosanitarios. Nivel básico	Herramienta	PF	1	15	25	25	0	0			0,00 €		0,00 €	8,49	3.183,75 €	
2	7	2027	Desempleados	Presencial	AGA0004	Manipulación y aplicación de productos fitosanitarios. Nivel avanzado	Herramienta	PF	2	15	60	60	0	0			0,00 €		0,00 €	8,27	7.443,00 €	
3	8	2027	Desempleados	Presencial	ELE0109	Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión	Económico	CP	2	15	920	600	230	46			0,00 €	3,00 €	10.350,00 €	7,55	88.492,60 €	153.297,00 €
3	9	2026	Desempleados	Presencial	ELE0021	Fundamentos básicos de electricidad	Económico	PF	1	15	60	60	0	0			0,00 €		0,00 €	8,91	8.019,00 €	
3	10	2027	Desempleados	Presencial	ELEM011	Montaje y mantenimiento de sistemas domésticos e industriales	Económico	CP	2	15	480	360	120	24	30	8,11	3.649,50 €	3,00 €	5.400,00 €	8,84	56.785,50 €	
4	11	2027	Desempleados	Presencial	ELE0110	Desarrollo de proyectos de instalaciones eléctricas en el entorno de edificios y con fines especiales	Económico	CP	3	15	520	390	130	26			0,00 €	3,00 €	5.850,00 €	7,33	48.730,50 €	67.354,80 €
4	12	2026	Desempleados	Presencial	ELE0012	Iniciación en mantenimiento eléctrico industrial	Herramienta	PF	2	15	60	60	0	0			0,00 €		0,00 €	8,38	7.542,00 €	
4	13	2026	Desempleados	Presencial	ELE03	Instalación en mantenimiento de redes SG	Económico	PF	2	15	82	82	0	0			0,00 €		0,00 €	9,01	11.082,30 €	
5	14	2027	Desempleados	Presencial	MAA0108	Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica.	Económico	CP	1	15	480	384	96	20			0,00 €	3,00 €	4.320,00 €	7,52	47.635,20 €	56.245,20 €
5	15	2026	Desempleados	Presencial	MAA003	Fontanería	Económico	PF	1	15	60	60	0	0			0,00 €		0,00 €	8,38	7.542,00 €	
5	16	2026	Desempleados	Presencial	MAA0010	Boleines Derivados de una Instalación	Económico	PF	1	15	8	8	0	0			0,00 €		0,00 €	8,90	1.068,00 €	
6	17	2027	Desempleados	Presencial	SSC0108	Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio	Económico	CP	2	15	600	450	150	30	30	8,11	3.649,50 €	3,00 €	6.750,00 €	7,37	60.147,00 €	116.472,60 €
6	18	2026	Desempleados	Presencial	SSC0008	Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales	Económico	CP	2	15	450	338	112	23	30	8,11	3.649,50 €	3,00 €	5.040,00 €	7,23	45.345,60 €	
6	19	2027	Desempleados	Presencial	SSCG01	Atención sociosanitaria a personas dependientes con alzheimer u otras demencias en instituciones sociales	Económico	PF	2	15	100	100	0	0			0,00 €		0,00 €	7,32	10.980,00 €	
7	20	2026	Desempleados	Presencial	SSCE03	Inglés B1	Económico	PF	2	15	240	240	0	0			0,00 €		0,00 €	5,95	21.420,00 €	63.828,00 €
7	21	2027	Desempleados	Presencial	SSCE04	Inglés B2	Económico	PF	2	15	240	240	0	0			0,00 €		0,00 €	6,38	22.968,00 €	
7	22	2027	Desempleados	Presencial	SSCE05	Inglés C1	Económico	PF	3	15	240	240	0	0			0,00 €		0,00 €	5,40	19.440,00 €	
8	23	2026	Ocupados	Teleformación	SSCE03	Inglés B1	Económico	PF	2	30	240	240	0	0			0,00 €		0,00 €	3,47	24.984,00 €	51.768,00 €
8	24	2027	Ocupados	Teleformación	SSCE04	Inglés B2	Económico	PF	2	30	240	240	0	0			0,00 €		0,00 €	3,72	26.784,00 €	
9	25	2026	Desempleados	Presencial	ICT0050	Ciberseguridad avanzada en entornos de las tecnologías de la operación	Herramienta	PF	3	15	120	120	0	0			0,00 €		0,00 €	7,96	14.328,00 €	
9	26	2027	Desempleados	Presencial	IFC00020	Desarrollo de aplicaciones y devops con google cloud platform	Herramienta	PF	3	15	180	180	0	0			0,00 €		0,00 €	8,19	22.113,00 €	46.509,00 €
9	27	2027	Desempleados	Presencial	IFC00039	Cloud computing, edge computing y computación avanzada	Herramienta	PF	3	15	80	80	0	0			0,00 €		0,00 €	8,39	10.068,00 €	
10	28	2026	Desempleados	Teleformación	IFCT123	Implantación y gestión de la ciberseguridad	Herramienta	PF	4	30	91	91	0	0			0,00 €		0,00 €	6,40	17.472,00 €	
11	29	2026	Desempleados	Presencial	SSCE013	Metodología didáctica	Herramienta	PF	2	15	80	80	0	0			0,00 €		0,00 €	7,67	9.294,00 €	80.889,00 €
11	30	2026	Desempleados	Presencial	SSCE038	Tutorías y orientación	Herramienta	PF	2	15	30	30	0	0			0,00 €		0,00 €	7,89	3.550,50 €	
11	31	2026	Desempleados	Presencial	SSCE059	Tutorización del aprendizaje en la empresa	Herramienta	PF	2	15	30	30	0	0			0,00 €		0,00 €	7,89	3.550,50 €	
11	32	2027	Desempleados	Presencial	SSCE0110	Habilitación para la docencia en grados a,b y c del sistema de formación profesional	Económico	CP	3	15	380	285	95	19	30	8,11	3.649,50 €	3,00 €	4.275,00 €	5,70	32.292,00 €	123.444,00 €
11	33	2026	Desempleados	Presencial	SSCE0110	Habilitación para la docencia en grados a,b y c del sistema de formación profesional	Económico	CP	3	15	380	285	95	19	30	8,11	3.649,50 €	3,00 €	4.275,00 €	5,70	32.292,00 €	
12	34	2026	Desempleados	Virtual	SSCE0110	Habilitación para la docencia en grados a,b y c del sistema de formación profesional	Económico	CP	3	30	380	285	95	19	30	4,68	4.212,00 €	3,00 €	8.550,00 €	3,32	41.148,00 €	
12	35	2026	Ocupados	Virtual	SSCE0110	Habilitación para la docencia en grados a,b y c del sistema de formación profesional	Económico	CP	3	30	380	285	95	19	30	4,68	4.212,00 €	3,00 €	8.550,00 €	3,32	41.148,00 €	123.444,00 €
12	36	2027	Ocupados	Virtual	SSCE0110	Habilitación para la docencia en grados a,b y c del sistema de formación profesional	Económico	CP	3	30	380	285	95	19	30	4,68	4.212,00 €	3,00 €	8.550,00 €	3,32	41.148,00 €	
																					896.672,10 €	896.672,10 €

La información de la tabla por columnas, es la siguiente:

A) N.º de Lotes: 12.

B) N.º de Acciones Formativas: 36.

C) Año: Anualidades 2026 y 2027.

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		05/01/2026 18:55:47	PÁGINA: 36 / 42
VERIFICACIÓN	NjyGw0R8giw9Az1V23WTi4O2Ds0OI7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



D) Destinatario Preferente: Las Acciones Formativas están destinadas preferentemente a personas Desempleadas (Acciones Formativas 1 a 22 y 25 a 34) y a personas Ocupadas (Acciones Formativas 23, 24, 35 y 36).

E) Modalidad: Presencial (Acciones Formativas 1 a 22, 25 a 27 y 29 a 33), Teleformación (Acciones Formativas 23 y 24) y Virtual (Acciones Formativas 34, 35 y 36).

F) Código de la especialidad Formativa: Denominación asignada de conformidad con el Catálogo de Especialidades Formativas publicadas por el Servicio Público de Empleo Estatal. El Catálogo está regulado en la Orden TMS/283/2019, de 12 de marzo, por la que se regula el Catálogo de Especialidades Formativas en el marco del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral y es el referente común para el diseño y programación de las acciones formativas en todas las iniciativas de la Formación en el trabajo. Cada una de las 36 Acciones Formativas tiene su código de especialidad.

G) Denominación de cada una de las Acciones Formativas.

H) Origen Módulo: Se han usado dos modelos para determinar el coste unitario: el Econométrico y la Herramienta Andalucía – Provincia de Málaga.

El modelo **Econométrico**, contiene los datos concluyentes del estudio de mercado descritos en la tabla excel, en base al promedio del índice de precios al consumo.

La **Herramienta** Andalucía de asignación de costes unitarios, creada por los mismos autores del estudio y puesta a disposición de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, para las Acciones Formativas que no tienen datos econométricos.

En 23 Acciones Formativas el coste unitario se fundamenta en el Modelo Econométrico.

En 13 Acciones Formativas el coste unitario se fundamenta en la Herramienta Andalucía – Provincia de Málaga (permite varias opciones territoriales, en el campo provincia se ha seleccionado “Málaga”, dado que las Acciones Formativas se van a impartir en el CPFPE Remedios Rojo .

Panel 1		Estimación del coste unitario total con modelo uniecuacional					
Seleccionar opciones:							
Año	2021						
Licit-oferta	1						
Nivel	1						
Provincia	Málaga						
Familia profesional	AGRARIA						
Área profesional	AGAU						
Horas teleformación	0						
Horas teóricas	10						
Coste estimado		Valor 2021	Valor 2022	Valor 2023	Valor 2024	Valor 2025	Valor 2026
		8,32	8,39	8,55	8,72		

Las Acciones Formativas que fundamentan su coste unitario en la Herramienta Andalucía - Provincia Málaga, son las siguientes:

AGAU0007	Poda general
AGAJ01	Procedimientos básicos en servicios de jardinería



AGAU44	Gestión integrada de plagas
AGAU0005	Manipulación y aplicación de productos fitosanitarios. Nivel básico
AGAU0004	Manipulación y aplicación de productos fitosanitarios. Nivel avanzado
ELEE0112	Iniciación en mantenimiento eléctrico industrial
IFCT0050	Ciberseguridad avanzada en entornos de las tecnologías de la operación
IFCD0020	Desarrollo de aplicaciones y devops con google cloud platform
IFCD0039	Cloud computing, edge computing y computación avanzada
IFCT123	Implantación y gestión de la ciberseguridad
SSCE0113	Metodología didáctica
SSCE0038	Tutorías y orientación
SSCE0059	Tutorización del aprendizaje en la empresa

I) Certificado Profesional o Programa Formativo.

J) Nivel de Cualificación: 1, 2, 3 y 4.

K) N.º de Alumnos: 15 alumnos para Acciones Formativas presenciales y 30 alumnos para Acciones Formativas de Teleformación y Virtuales.

L) Horas totales de Acción Formativa.

M) Horas módulo Profesional: En Certificados Profesionales nivel 1, las horas de módulo profesional serán como máximo del 80% de las horas totales. En Certificados Profesionales nivel 2 y 3, las horas del módulo profesional serán como máximo del 75 % de las horas totales (Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional).

N) Horas Formación en Empresas: En Certificados Profesionales nivel 1, las horas de formación en empresa serán como máximo del 20% de las horas totales. En Certificados Profesionales nivel 2 y 3, las horas de formación en empresa serán como máximo del 25 % de las horas totales (Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional).

O) Días de Formación en Empresa.

P, Q y R) Prevención de Riesgos Laborales: Prevención de Riesgos Laborales. Existen Certificados Profesionales que en su contenido recogen de manera transversal el módulo de formación en PRL, y otros Certificados Profesionales que no tiene incluida esta formación. Desde el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, la impartición de la Prevención de Riesgos Laborales es obligatoria, y por ello es necesario incluir la formación PRL en aquellas Acciones Formativas que no la tienen incluida de manera transversal. En nuestro caso las acciones que requieren formación PRL son las siguientes:

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		05/01/2026 18:55:47	PÁGINA: 38 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw0R8giw9Az1V23WTi4O2Ds0OI7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Modalidad Presencial		Destinatarios: Preferente	Año
AGAO0108	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	Desempleados	2027
AGAO0208	Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes	Desempleados	2027
ELEM0111	Montaje y mantenimiento de sistemas domóticos e inmóticos	Desempleados	2027
SSCS0108	Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio	Desempleados	2027
SSCS0208	Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales	Desempleados	2026
SSCE0110	Habilitación para la docencia en grados a, b y c del sistema de formación profesional	Desempleados	2027
SSCE0110	Habilitación para la docencia en grados a, b y c del sistema de formación profesional	Desempleados	2026

Modalidad Virtual		Destinatarios: Preferente	Año
SSCE0110	Habilitación para la docencia en grados a, b y c del sistema de formación profesional	Desempleados	2026
SSCE0110	Habilitación para la docencia en grados a, b y c del sistema de formación profesional	Ocupados	2026
SSCE0110	Habilitación para la docencia en grados a, b y c del sistema de formación profesional	Ocupados	2027

La Acción formativa que se ajusta a la formación PRL requerida en este caso es la “FCOS02”, Programa Formativo Básico de Prevención de Riesgos Laborales:

“<https://sede.sepe.gob.es/es/portalttrabaja/resources/pdf/especialidades/FCOS02.pdf>” con 30 horas totales. De conformidad con la tabla Excel “Listado de especialidades prioritarias con módulo” el coste hora/alumno del PRL es de 8,11 € para la modalidad presencial y de 4,68 € para la modalidad virtual.

S y T) Coste Hora Formación en Empresas: Se calcula teniendo en cuenta el n.º alumnos x un máximo de 3 €/hora/alumno de prácticas en empresas externas, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.3. de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el R.D. 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.

U) Coste Unitario: Precio/Hora/Alumno para las Acciones Formativas según modelo Econométrico y según Herramienta Andalucía provincia de Málaga.

V) Presupuesto Base de Licitación de cada Acción Formativa:

Programas Formativos: K (número de alumnos) x M (número de horas del módulo formativo) x U (coste unitario).

Certificados de Profesionalidad: (K (número de alumnos) x M (número de horas del módulo formativo) x U (coste unitario)) + R (costes PRL) + T (costes formación en empresas).

W) Presupuesto Base de Licitación total por cada Lote.

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		05/01/2026 18:55:47	PÁGINA: 39 / 42
VERIFICACIÓN	NjyGw0R8giw9Az1V23WTi4O2Ds0Oi7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A continuación, se añade la siguiente tabla resumen del desglose del presupuesto base de licitación a precios de mercado entre los diferentes costes de la contrata, gastos generales y el posible beneficio industrial previsto, a nivel de cada lote a licitar, entre costes directos, incluidos los costes salariales y a la seguridad social, costes indirectos, otros gastos y el beneficio industrial:

LOTE	Nº	Año	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PBL	COTES SALARIALES (50%)	OTROS COSTES DIRECTOS (30%)	COSTES INDIRECTOS (10%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	OTROS GASTOS (4%)
1	1	2027	AGAO0108	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	38.972,70 €	19.486,35 €	11.691,81 €	3.897,27 €	2.338,36 €	1.558,91 €
1	2	2027	AGAO0208	Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes	48.838,80 €	24.419,40 €	14.651,64 €	4.883,88 €	2.930,33 €	1.953,55 €
1	3	2027	AGAU0007	Poda general	1.308,00 €	654,00 €	392,40 €	130,80 €	78,48 €	52,32 €
1	4	2026	AGAJ01	Procedimientos básicos en servicios de jardinería	16.462,50 €	8.231,25 €	4.938,75 €	1.646,25 €	987,75 €	658,50 €
TOTAL LOTE 1					105.582,00 €	52.791,00 €	31.674,60 €	10.558,20 €	6.334,92 €	4.223,28 €
2	5	2027	AGAU44	Gestión integrada de plagas	3.183,75 €	1.591,88 €	955,13 €	318,38 €	191,03 €	127,35 €
2	6	2026	AGAU0005	Manipulación y aplicación de productos fitosanitarios. Nivel básico	3.183,75 €	1.591,88 €	955,13 €	318,38 €	191,03 €	127,35 €
2	7	2027	AGAU0004	Manipulación y aplicación de productos fitosanitarios. Nivel avanzado	7.443,00 €	3.721,50 €	2.232,90 €	744,30 €	446,58 €	297,72 €
TOTAL LOTE 2					13.810,50 €	6.905,25 €	4.143,15 €	1.381,05 €	828,63 €	552,42 €
3	8	2027	ELEE0109	Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión	88.492,50 €	44.246,25 €	26.547,75 €	8.849,25 €	5.309,55 €	3.539,70 €
3	9	2026	ELEE0021	Fundamentos básicos de electricidad	8.019,00 €	4.009,50 €	2.405,70 €	801,90 €	481,14 €	320,76 €
3	10	2027	ELEM0111	Montaje y mantenimiento de sistemas domóticos e inmóticos	56.785,50 €	28.392,75 €	17.035,65 €	5.678,55 €	3.407,13 €	2.271,42 €
TOTAL LOTE 3					153.297,00 €	76.648,50 €	45.989,10 €	15.329,70 €	9.197,82 €	6.131,88 €
4	11	2027	ELEE0110	Desarrollo de proyectos de instalaciones eléctricas en el entorno de edificios y con fines especiales	48.730,50 €	24.365,25 €	14.619,15 €	4.873,05 €	2.923,83 €	1.949,22 €
4	12	2026	ELEE0012	Iniciación en mantenimiento eléctrico industrial	7.542,00 €	3.771,00 €	2.262,60 €	754,20 €	452,52 €	301,68 €
4	13	2026	ELES03	Instalación en mantenimiento de redes 5G	11.082,30 €	5.541,15 €	3.324,69 €	1.108,23 €	664,94 €	443,29 €
TOTAL LOTE 4					67.354,80 €	33.677,40 €	20.206,44 €	6.735,48 €	4.041,29 €	2.694,19 €
5	14	2027	IMAI0108	Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica.	47.635,20 €	23.817,60 €	14.290,56 €	4.763,52 €	2.858,11 €	1.905,41 €
5	15	2026	IMAI0003	Fontanería	7.542,00 €	3.771,00 €	2.262,60 €	754,20 €	452,52 €	301,68 €
5	16	2026	IMAI0010	Boletines Derivados de una instalación	1.068,00 €	534,00 €	320,40 €	106,80 €	64,08 €	42,72 €
TOTAL LOTE 5					56.245,20 €	28.122,60 €	16.873,56 €	5.624,52 €	3.374,71 €	2.249,81 €
6	17	2027	SSCS0108	Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio	60.147,00 €	30.073,50 €	18.044,10 €	6.014,70 €	3.608,82 €	2.405,88 €
6	18	2026	SSCS0208	Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales	45.345,60 €	22.672,80 €	13.603,68 €	4.534,56 €	2.720,74 €	1.813,82 €
6	19	2027	SSCG01	Atención Sociosanitaria a personas dependientes con Alzheimer u otras demencias en Instituciones Sociales	10.980,00 €	5.490,00 €	3.294,00 €	1.098,00 €	658,80 €	439,20 €
TOTAL LOTE 6					116.472,60 €	58.236,30 €	34.941,78 €	11.647,26 €	6.988,36 €	4.658,90 €
7	20	2026	SSCE03	Inglés B1	21.420,00 €	10.710,00 €	6.426,00 €	2.142,00 €	1.285,20 €	856,80 €
7	21	2027	SSCE04	Inglés B2	22.968,00 €	11.484,00 €	6.890,40 €	2.296,80 €	1.378,08 €	918,72 €
7	22	2027	SSCE05	Inglés C1	19.440,00 €	9.720,00 €	5.832,00 €	1.944,00 €	1.166,40 €	777,60 €
TOTAL LOTE 7					63.828,00 €	31.914,00 €	19.148,40 €	6.382,80 €	3.829,68 €	2.553,12 €
8	23	2026	SSCE03	Inglés B1	24.984,00 €	12.492,00 €	7.495,20 €	2.498,40 €	1.499,04 €	999,36 €
8	24	2027	SSCE04	Inglés B2	26.784,00 €	13.392,00 €	8.035,20 €	2.678,40 €	1.607,04 €	1.071,36 €
TOTAL LOTE 8					51.768,00 €	25.884,00 €	15.530,40 €	5.176,80 €	3.106,08 €	2.070,72 €
9	25	2026	IFCT0050	Ciberseguridad avanzada en entornos de las tecnologías de la operación	14.328,00 €	7.164,00 €	4.298,40 €	1.432,80 €	859,68 €	573,12 €
9	26	2027	IFCD0020	Desarrollo de aplicaciones y devops con google cloud platform	22.113,00 €	11.056,50 €	6.633,90 €	2.211,30 €	1.326,78 €	884,52 €
9	27	2027	IFCD0039	Cloud computing, edge computing y computación avanzada	10.068,00 €	5.034,00 €	3.020,40 €	1.006,80 €	604,08 €	402,72 €
TOTAL LOTE 9					46.509,00 €	23.254,50 €	13.952,70 €	4.650,90 €	2.790,54 €	1.860,36 €
10	28	2026	IFCT123	Implantación y gestión de la ciberseguridad	17.472,00 €	8.736,00 €	5.241,60 €	1.747,20 €	1.048,32 €	698,88 €
TOTAL LOTE 10					17.472,00 €	8.736,00 €	5.241,60 €	1.747,20 €	1.048,32 €	698,88 €
11	29	2026	SSCE0113	Metodología didáctica	9.204,00 €	4.602,00 €	2.761,20 €	920,40 €	552,24 €	368,16 €
11	30	2026	SSCE0038	Tutorías y orientación	3.550,50 €	1.775,25 €	1.065,15 €	355,05 €	213,03 €	142,02 €
11	31	2026	SSCE0059	Tutorización del aprendizaje en la empresa	3.550,50 €	1.775,25 €	1.065,15 €	355,05 €	213,03 €	142,02 €
11	32	2027	SSCE0110	Habilitación para la docencia en grados a,b y c del sistema de formación profesional	32.292,00 €	16.146,00 €	9.687,60 €	3.229,20 €	1.937,52 €	1.291,68 €
11	33	2026	SSCE0110	Habilitación para la docencia en grados a,b y c del sistema de formación profesional	32.292,00 €	16.146,00 €	9.687,60 €	3.229,20 €	1.937,52 €	1.291,68 €
TOTAL LOTE 11					80.889,00 €	40.444,50 €	24.266,70 €	8.088,90 €	4.853,34 €	3.235,56 €
12	34	2026	SSCE0110	Habilitación para la docencia en grados a,b y c del sistema de formación profesional	41.148,00 €	20.574,00 €	12.344,40 €	4.114,80 €	2.468,88 €	1.645,92 €
12	35	2026	SSCE0110	Habilitación para la docencia en grados a,b y c del sistema de formación profesional	41.148,00 €	20.574,00 €	12.344,40 €	4.114,80 €	2.468,88 €	1.645,92 €
12	36	2027	SSCE0110	Habilitación para la docencia en grados a,b y c del sistema de formación profesional	41.148,00 €	20.574,00 €	12.344,40 €	4.114,80 €	2.468,88 €	1.645,92 €
TOTAL LOTE 12					123.444,00 €	61.722,00 €	37.033,20 €	12.344,40 €	7.406,64 €	4.937,76 €

En cumplimiento del artículo 100 de la LCSP, se procede a desglosar el Presupuesto Base de Licitación indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como con desagregación de género y categoría profesional, los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

La referencia para la estimación de los costes laborales, como mínimo legal obligatorio, es el Xº Convenio Estatal de Enseñanza y Formación No Reglada (BOE N.º 164, de 9 de julio de 2025).

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		05/01/2026 18:55:47	PÁGINA: 40 / 42
VERIFICACIÓN	NjyGw0R8giw9Az1V23WTi4O2Ds00i7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las tablas salariales lo son en euros, en cuantía anual. Las categorías profesionales aplicables serían las de Profesor/a titular, y Coordinador/a (formador con dichas funciones). El personal formador sería equiparable a profesor titular.

Al total salario anual habría que añadir el importe de las cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes al empresario, por contingencias comunes (23,60%), profesionales y desempleo (6,70% en total), Fogasa, (0,20 %) y FP (0,60 %). Total= 31,10% del sueldo anual.

El coste salarial anual del personal docente dividido entre 1.446 horas al año (jornada laboral máxima del Personal laboral del Grupo I, según lo establecido en el artículo 19 del citado Convenio Colectivo) es el siguiente:

Artículos 29 a 31 y Anexo 1 del Convenio Colectivo: El salario de las personas trabajadoras de este convenio estará formado por los siguientes conceptos: Salario base, complemento de perfeccionamiento profesional y resto de complementos que pudieran corresponderle.

Profesor Titular	2026	2027
Sueldo Base	18.459,05 €	19.382,01 €
Complemento de Desarrollo y Perfeccionamiento Profesional (CPP)	461,48 €	484,55 €
Complemento de Dedicación	1.514,04 €	1.567,08 €
Total Salario año	20.434,57 €	21.433,64 €
31,10 % Cuotas Sociales	6.355,29 €	6.665,86 €
Total Salario más Cuotas Sociales	26.789,86 €	28.099,50 €
Coste Hora (1446 horas anuales)	18,53 €/hora	19,43 €/hora

Coordinador	2026	2027
Sueldo Base	18.459,05 €	19.382,01 €
Complemento de Desarrollo y Perfeccionamiento Profesional (CPP)	461,48 €	484,55 €
Complemento de Dedicación	1.514,04 €	1.567,08 €
Complemento de Puestos Funcionales (art. 35 Convenio)	2.653,06 €	2.653,06 €
Total Salario año	23.087,63 €	24.086,70 €
31,10 % Cuotas Sociales	7.180,37 €	7.491,06 €
Total Salario más Cuotas Sociales	30.268,00 €	31.577,76 €
Coste Hora (1446 horas anuales)	20,94 €/hora	21,84 €/hora

Debe tenerse en cuenta que los costes laborales establecidos en el Convenio de referencia son los mínimos obligatorios legales.

En relación con la exigencia del artículo 100.2 de la Ley de Contratos del Sector Público de incluir los costes



salariales con desagregación de género, dicha desagregación no se efectúa por no existir diferencias retributivas que permitan desagregar los costes salariales por géneros, ni posibilidad de hacerlo por desconocimiento del género del personal a adscribir al contrato.

Sin embargo, los costes laborales máximos que se financiarán (que forman parte del Presupuesto Base de Licitación) se calculan en función de los datos económicos hora/alumno del Informe de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo citado anteriormente (que incluye tanto los costes directos, indirectos, beneficio industrial y otros gastos) que componen la presente licitación.

COSTES DIRECTOS

1. Los costes salariales de los Titulares Docentes ascienden, como mínimo, de conformidad con el Convenio Colectivo, a 18,53 €/hora/formación para el ejercicio 2026 y a 19,43 €/hora/formación para el ejercicio 2027.

2. En Lotes que tengan 3 o más acciones formativas (lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11 y 12), y en empresas adjudicatarias con dos o más lotes (que sumen 3 o más acciones formativas), además de la figura del Titular Docente, debe existir la figura del Coordinador, cuyos costes salariales ascienden a 20,94 €/hora/formación para el ejercicio 2026 y a 21,84 €/hora/formación para el ejercicio 2027.

3. Otros costes directos: Material fungible para la correcta impartición de las acciones formativas, medios y materiales didácticos, bienes consumibles, seguro de accidentes, costes de arrendamientos financieros, publicidad, evaluación y control de calidad, costes derivados de la contratación de personas especializadas en la atención de alumnos con discapacidad, etc.

La sumatoria de los costes salariales de los tutores docentes, los costes salariales de los coordinadores y los materiales didácticos, bienes consumibles, seguros de accidentes, costes de publicidad, evaluación y control de calidad, costes derivados de la contratación de personas especializadas en la atención de alumnos con discapacidad, etc, representan un 80 % de los costes totales.

COSTES INDIRECTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.3 de la Ley 30/2015 y artículo 16.4 a) del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, estos costes incluyen gastos de personal de apoyo, mensajería, correo, telefonía, gastos financieros, etc., estos costes representan un 10 % de los costes totales.

BENEFICIO INDUSTRIAL

Se estipula un beneficio industrial del 6 % sobre el presupuesto base de licitación.

OTROS GASTOS

Costes no especificados anteriormente y asociados a la ejecución de las acciones formativas: costes relativos a los medios de comunicación utilizados entre formadores y participantes, costes de adaptación para alumnos con necesidades especiales, etc. Estos gastos representan un 4 % sobre los costes totales.

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		05/01/2026 18:55:47	PÁGINA: 42 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw0R8giw9Az1V23WTi4O2Ds0OI7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	